Ciudad y fecha:	San Andrés Isla – 04/09/20206.
Dependencia generadora:	EALOG - GACAR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En atención a las condiciones operativas y al estado actual de la infraestructura del sistema de red de gas propano existente en las instalaciones del Grupo Aéreo del Caribe (GACAR), se ha identificado la necesidad de ejecutar el mantenimiento preventivo y/o recuperativo de la red de distribución de gas propano, con el propósito de garantizar la continuidad, seguridad y confiabilidad en el suministro del servicio para las diferentes dependencias de la Unidad militar.

En este sentido, se requiere realizar la sustitución y adecuación de los componentes que conforman la red de distribución, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y la normatividad vigente aplicable. Esta intervención permitirá corregir de manera definitiva las fugas que actualmente presenta el sistema, mitigando los riesgos asociados a la operación de una infraestructura deteriorada y garantizando condiciones seguras para el personal, los usuarios y las instalaciones.

Lo anterior responde a la necesidad de atender el avanzado estado de desgaste y corrosión que presenta la red de gas propano, la cual no ha sido reemplazada desde su instalación original y ha estado expuesta de manera permanente a las condiciones ambientales propias del Archipiélago de San Andrés, especialmente los altos niveles de salinidad y humedad, factores que han acelerado significativamente su deterioro. Aunque se han ejecutado diversas intervenciones correctivas para controlar las fugas detectadas, estas han constituido soluciones temporales que no eliminan las causas de fondo del problema.

El alcance del proceso contempla el suministro, transporte, desmontaje de la infraestructura deteriorada, instalación de la nueva red de gas propano, pruebas de hermeticidad, puesta en funcionamiento y demás actividades requeridas para garantizar el correcto desempeño del sistema. Asimismo, una vez culminadas las labores de mantenimiento, deberá realizarse la respectiva inspección técnica y la emisión del Certificado de Conformidad por parte de un organismo acreditado, documento que avalará el óptimo funcionamiento de las instalaciones y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente y las autoridades competentes.

Adicionalmente, la ejecución de estas actividades permitirá atender los requerimientos formulados por la empresa distribuidora del servicio de gas, la cual ha advertido sobre la posible

suspensión del suministro en caso de no efectuarse las adecuaciones necesarias para garantizar la seguridad de la red.

En consecuencia, estas intervenciones resultan prioritarias, en tanto corresponden al mantenimiento y recuperación de una infraestructura esencial para garantizar la prestación segura y continua del servicio de gas propano en las instalaciones del GACAR, contribuyendo de manera directa a la protección de la vida, la integridad de las instalaciones y el cumplimiento de la misión institucional.

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DEL SISTEMA DE RED DE GAS PROPANO, ENTREGANDO AL FINALIZAR LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD QUE AVALE SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.	01	0	01	0

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DEL SISTEMA DE RED DE GAS PROPANO, ENTREGANDO AL FINALIZAR LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD QUE AVALE SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO ANTE EL MINISTERIO

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

SAN ANDRES GRUPO AÉREO DEL CARIBE GACAR AVENIDA COLON # 10-53 ENTRADA AEROPUERTO

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2026 y/o agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

2.4 FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizaran dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

De conformidad a la planeación realizada y evidenciada en el CPA, el valor del contrato será por el valor del presupuesto asignado y deberá ejecutarse hasta por el presupuesto establecido para cada uno de los de acuerdo con requerimiento de la entidad, discriminado de la siguiente forma:

FECHA DE CORTE	PAC	VALOR
30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	OCTUBRE DE 2026	PRIMER PAGO TOTAL DE ACUERDO CON FACTURACIÓN CON CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, Y HASTA POR EL VALOR DISPONIBLE DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.
30 DE OCTUBRE DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026	SEGUNDO PAGO TOTAL DE ACUERDO CON FACTURACIÓN CON CORTE 30 DE OCTUBRE DE 2026, Y HASTA POR EL VALOR DISPONIBLE DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.
30 NOVIEMBRE DE 2026	DICIEMBRE DE 2026	PAGO FINAL DE ACUERDO CON FACTURACIÓN CON CORTE 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, Y HASTA POR EL VALOR DISPONIBLE DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se desarrollará hasta agotar el presupuesto oficial asignado o en su defecto y si hay disponibilidad de recursos se solicitará la adición de más presupuesto de acuerdo con necesidades y comportamiento de los sistemas.

Parágrafo No. 01: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago, con anterioridad o posterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos: ajustan

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.

5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. RUT (Registro único tributario) del tercero original, beneficiario del pago y vigente.
7. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-005 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-005	CACOM 3

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana - Base Aérea CACOM 3, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas

(Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

2.6 OFFSET: SI____ NO ___ N/A __X___

Justificación:

El contrato se adjudicará en su totalidad a la oferente escogida y relacionada en el acta de verificación suscripta por parte de los integrantes de los comités Estructuradores y Gerente de Proyecto.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

- Suscribir el Acta de Inicio dentro del plazo establecido por la Entidad, presentando previamente la documentación exigida para la ejecución contractual.
- **PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO**

 El contratista debe contar con el siguiente personal mínimo requerido durante la ejecución del contrato, cuya experiencia será verificada por el supervisor del contrato como requisito previo para realizar el acta de inicio del contrato. Así mismo se debe adelantar de manera paralela los Estudios de Seguridad del Personal, de acuerdo con lo establecido por la FAC.

 INGENIERO PETRÓLEOS Y/O GAS, CIVIL, MECÁNICO Y/O AFÍN: Cantidad (1). Experiencia profesional en diseño, construcción, mantenimiento y/o supervisión de redes de gas (GLP o Gas Natural) y cumplimiento de normatividad técnica.
 TECNÓLOGO, TÉCNICO Y/O INSTALADOR CERTIFICADO DE REDES DE GAS: Cantidad (2). Experiencia como operario, instalador y/o técnico de apoyo en el mantenimiento preventivo, recuperativo e instalación de sistemas de redes de gas propano (GLP), equipos de regulación y medición. Deberán contar con certificado de competencia laboral o acreditación vigente para la instalación de redes de gas.
 Cuando cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, exigidos en el presente numeral no cumpla con los requisitos exigidos, éste debe proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos solicitados, en un término máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación. La aprobación del personal profesional es requisito para la firma del Acta de Inicio del respectivo contrato. En caso de no ser aprobado el nuevo personal, el contratista contará con dos (02) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales para presentar las nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos exigidos.
 En todo caso esta actuación no podrá realizarse por más de dos (02) oportunidades o pena de la imposición de las sanciones contractuales por incumplimiento y aplicación de la póliza de garantía única.

 La experiencia de los profesionales postulados para la realización de los mantenimientos se verificará con base en la información suministrada en las certificaciones.

 Para cada profesional que conformará el GRUPO TÉCNICO BÁSICO, se deberá anexar los siguientes documentos, para el caso que aplique, con el fin de verificar la experiencia básica:

 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
 - Fotocopia del diploma de pregrado, acta de grado o título técnico/tecnológico.
 - Fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional respectivo (expedido por el COPNIA para ingenieros civiles, mecánicos, electromecánicos y profesiones afines; o por el CPIP para ingenieros de petróleos)."
 - Planilla de pago de aportes vigente y/o certificaciones de afiliacion (salud, pensión y ARL riesgo 5)

En el caso de omitirse alguno de los documentos indicados, la administración concederá un término perentorio a fin de que se subsanen estas inconsistencias.
La experiencia como profesor de cátedra, director o asesor de proyecto de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

- Una vez iniciado el contrato, el personal no deberá ser cambiado salvo que exista una justa causa o que la SUPERVISIÓN lo considere necesario. Adicionalmente el contratista debe presentar, fotocopia de la tarjeta profesional de los profesionales propuestos.
- Para el caso de que durante la ejecución de los trabajos se requiera el cambio de alguno de los profesionales relacionados en la propuesta, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad profesional al exigido en el presente pliego de condiciones, previa aprobación de la SUPERVISIÓN.
- Durante el desarrollo de todo el proyecto se deberá contar con la presencia de un profesional asesor ingeniero electricista y/o electromecánico, con su respectiva tarjeta profesional vigente, según el avance de los trabajos.
- Para títulos obtenidos en el exterior se deberá presentar la respectiva convalidación del título ante el Ministerio de Educación Nacional, de lo contrario no se tendrá en cuenta.
- Suministrar, transportar e instalar todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos y demás elementos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual, asumiendo todos los costos asociados.
- Realizar el suministro, desmontaje de los elementos deteriorados, reposición de tuberías, accesorios y componentes requeridos, instalación de la nueva red de gas propano, pruebas de hermeticidad, puesta en funcionamiento y demás actividades necesarias para garantizar la correcta operación del sistema.
- Garantizar la calidad de los materiales suministrados y de las actividades ejecutadas, respondiendo por cualquier defecto, falla o inconsistencia atribuible a los trabajos realizados.
- Delimitar y señalizar adecuadamente las áreas de intervención mediante conos, cintas, avisos preventivos y demás elementos requeridos para salvaguardar la seguridad de trabajadores, usuarios y terceros.
- Presentar al supervisor del contrato los informes técnicos, registros fotográficos, actas de intervención y demás soportes que evidencien las actividades ejecutadas.
- Permitir la inspección, supervisión y verificación de los trabajos por parte del supervisor del contrato y del personal designado por la Entidad.
- Realizar las pruebas de funcionamiento, estanqueidad y hermeticidad requeridas para verificar la correcta operación de la red de gas propano intervenida.
- Corregir, sin costo adicional para la Entidad, cualquier falla o inconsistencia detectada en los trabajos ejecutados durante el período de garantía.
- Asumir la responsabilidad por cualquier daño ocasionado a las instalaciones, bienes de la Entidad o terceros como consecuencia de la ejecución de las actividades contratadas.
- Gestionar ante un organismo de inspección acreditado la realización de la inspección reglamentaria de la red de gas propano intervenida.
- Obtener y entregar la correspondiente Certificación de Conformidad o Certificación de Calidad que avale el óptimo funcionamiento del sistema de red de gas propano, conforme a la normatividad vigente.

- Entregar al supervisor del contrato el informe final de ejecución, incluyendo certificados, memorias técnicas, garantías de los materiales instalados, resultados de pruebas y demás documentos que acrediten el cumplimiento integral del objeto contractual.
- El contratista debe cumplir con lo siguiente:

1. **Personal técnico calificado:** El contratista debe contar con suficiente personal técnico idóneo y certificado en el área de redes de gas que le permita prestar un excelente servicio de mantenimiento preventivo, recuperativo e instalación, así como brindar el servicio y la garantía técnica del sistema requerido por el Grupo Aéreo del Caribe (GACAR) y el Comando Aéreo de Combate No. 3 (CACOM-3).
2. **Capacidad técnica y herramientas:** El contratista debe tener la capacidad y la infraestructura para realizar en las instalaciones del contratante los mantenimientos, pruebas de hermeticidad y revisiones de acuerdo con la normatividad técnica vigente. Asimismo, debe contar con los equipos de medición, herramientas especializadas y demás elementos requeridos para realizar la intervención y garantizar el funcionamiento; por ende, en ningún momento el contratante será el responsable de suministrar herramientas o insumos para dichas labores.
3. **Canales de comunicación:** Contar con herramientas tecnológicas como correo electrónico, línea celular y demás canales que garanticen una permanente comunicación entre contratante y contratista, para que la respuesta a los requerimientos e inquietudes se dé en forma rápida y oportuna, mitigando cualquier impacto por la distancia geográfica e insular que pueda existir con la supervisión.
4. **Logística y costos normativos:** Asumir dentro del proceso contractual todos los gastos logísticos insulares, fletes y, si hay lugar, los impuestos de nacionalización e importación de materiales, tuberías, reguladores y equipos, realizándolo bajo las normas establecidas por el Ministerio de Comercio y la reglamentación de la DIAN.

- Mantener permanentemente en el área de trabajo, y especialmente cerca de los puntos de conexión y equipos de regulación de la red de gas GLP, un extintor adecuado (Multipropósito ABC y/o Solkaflam) con carga vigente y en perfecto estado de funcionamiento, para mitigar cualquier riesgo o atender emergencias durante la ejecución de las labores.
- En el trabajo a realizar se debe utilizar elementos de seguridad.
- **UNIFORMES**

 Los empleados de la empresa deberán contar con elementos de protección personal (EPP), idóneos para la prestación del servicio, uniformes con el logo de la Empresa señalando el número del contrato y nombre de la firma contratista y carné de identificación, según se establezca en el plan de salud ocupacional y seguridad industrial que se diseñe específicamente para el servicio a prestar.

- **PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE**

 El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI PREVENCION Y PROMOCION DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994). El contratista deberá ajustar el Plan de Manejo Ambiental para el desarrollo de los

trabajos conforme a las observaciones que realice el Supervisor y/o Interventor del contrato."

El contratista deberá establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente, según lo establecido en las normas vigentes (es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo). implantar un sistema de gestión de seguridad y salud laboral/ ocupacional propicia para minimizar los riesgos relevantes a salud, accidentes y otros por seguridad e higiene en las labores de actividades. Inclusive reducir litigación por efectos sobre personal externo a la organización.

- Esta gestión proporciona un mejor desempeño de las actividades y procesos resultando en reducción de costos la cual favorece la imagen de la organización ante la comunidad y mercado a la cual la organización provee y beneficios a las utilidades - rentabilidad de la misma, según establece la normatividad vigente (Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994, Decreto 1832 de 1994, Decreto 1281 de 1994, Ley 776 de 2002,Resolución 3673 de 2008, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2844 de 2007).

- El contratista asumirá la responsabilidad de indemnizaciones o sanciones a que hubiere lugar por accidentes de trabajo.

- Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la planilla de pago de aportes de seguridad social (salud, pensión y ARL riesgo 5) del personal que desarrolla las actividades de la ficha técnica.

- El Contratista deberá proveer la totalidad de dotación de seguridad necesaria para todo el personal que labora de acuerdo con la actividad que cumple en el área a visitar y al riesgo al que está expuesto. De la misma manera ubicará la señalización de seguridad pertinente.

- Adicionalmente la firma contratista debe garantizar la aplicación de la Resolución 1409 del23 de julio 2012, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas; que, para efectos de la aplicación, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.

- Para la ejecución de los trabajos se deberán tomar todas las medidas de seguridad consideradas pertinentes, inclusive aquellas recomendadas en el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas). La totalidad del personal empleado en el proyecto deberá ser calificado para la actividad a su cargo dentro de la ejecución del proyecto, para lo que deberá contar con la respectiva tarjeta profesional (en los casos que aplique) o certificación.

- Mantener a estas unidad indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.

- La Supervisión verificará el cumplimiento de lo establecido en este numeral, dejando constancia en el libro de bitácora de trabajos del cumplimiento o incumplimiento y acciones recomendadas al contratista para subsanar novedades detectadas.

- **EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**
 Los EPP comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones. Los equipos de protección personal (EPP) constituyen uno de los conceptos más básicos en cuanto a la seguridad en el lugar de trabajo y son necesarios, por lo tanto, todo el personal del Contratista debe ser dotado con elementos para protección personal durante el trabajo; tales elementos deben estar en perfecto estado, contar con certificación vigente y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzcan la protección que normalmente ofrecen, deben ser inmediatamente remplazados por otros de primera calidad sin que afecte el precio, duración y costo de cada actividad.

 otros elementos de protección personal
 - Anteojos de copa: Estos protegen contra el impacto de objetos en operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado. Se suministrarán a los trabajadores cuyo oficio lo exija.
 - Guantes: Todo el personal que manipule materiales rugosos, ásperos con filos que puedan producir erupción en la piel y corte, debe usar guantes de cuero.
 - Calzado de Seguridad: El personal debe estar dotado de botas impermeables para desempeñar todo trabajo en lugares húmedos.
 - Arnés de seguridad: El personal que realizará trabajas en alturas deberá contar con su arnés de seguridad con sus respectivas eslingas de posicionamiento y absorción de caídas.
 - Casco de seguridad: El personal debe de estar dotado con cascos de seguridad para caídas con su barboquejo.
 - El contratista deberá contar con la capacidad operacional de intervenir de manera simultánea en el frente de trabajo solicitado en el presente proceso.

- **ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**
 Todos los trabajos y servicios deberán ser ordenados y coordinados por el Supervisor del contrato.
 El contratista deberá informar al Supervisor del contrato el inicio y terminación del servicio o trabajo.
- **TRANSPORTE**
 El contratista deberá cumplir y asumir al 100% gastos del traslado del personal, equipo, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del servicio, garantizando vehículos propios los cuales deben contar con logos de la empresa y estar plenamente identificados con el fin de disminuir riesgos inminentes a las unidades militares y áreas de especiales.

 El contratista se obliga a ejecutar los servicios de mantenimiento cumpliendo al 100% con el traslado de herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello que requiera para

la ejecución del proyecto a su cargo. En cualquier caso, el contratista tendrá a su cargo la responsabilidad por las labores de almacenamiento, cargue, descargue, seguro.

El transporte para suministrar los materiales para los mantenimientos deberá ser asumido por el Contratista sin que afecte el costo directo o indirecto de cada una de las actividades al suministrar los recursos. De igual forma, las actividades que vinculen el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales deberán cumplir con el Decreto 357 de 1997."

- **GARANTIA DEL SERVICIO**
 El contratista garantizará que la mano de obra, la tubería, los accesorios y demás materiales utilizados son nuevos y de excelente calidad. Se deberá ofrecer un tiempo de garantía técnica en un periodo no menor a seis (6) meses para los trabajos de mantenimiento recuperativo e instalación integral de la red, contados a partir del recibido a satisfacción del servicio y la expedición del Certificado de la Red avalado por la ONAC. Durante este periodo, el contratista deberá corregir cualquier fuga, defecto de hermeticidad o falla en los trabajos realizados, y reemplazar los elementos que presenten defectos de fábrica o instalación, sin ningún costo a cargo de la institución.

 Los materiales, tuberías, reguladores, válvulas y demás accesorios utilizados en el sistema de red de gas propano (GLP) no deben ser remanufacturados o de segunda mano; deben ser nuevos, originales, cumplir con la normatividad técnica vigente y contar con sus respectivos certificados de calidad. Así mismo, el contratista debe prever la logística de insumos y contar con el inventario o stock necesario de estos elementos, con el fin de evitar retrasos en el cronograma de los trabajos programados.

- **MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**
 Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por el Contratista y a su cargo, para lo cual se debe presentar las fichas del equipo a utilizar, en las cuales se evidencie la descripción del mismo y el mantenimiento. Los mencionados elementos deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar.

 La reparación y mantenimiento de la maquinaria, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista.

- **ESTUDIO DE SEGURIDAD**
 Una vez seleccionado por parte del Contratista el personal que ejecutará el contrato, y con el aval del supervisor designado por parte de la Entidad, se deberán presentar el formato de Estudio de Seguridad establecido por la Fuerza Aérea Colombiana para cada persona que prestará el servicio

 Considerando que el servicio se adelantará en los diferentes Grupos Aéreos y la Base Aérea del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana el contratista deberá: presentar a cada una de las SUPERVISIONES, previo a la firma del acta de inicio, los documentos de verificación de los profesionales propuestos debidamente revisados y aprobados por la SUPERVISIÓN conforme a lo establecido en estas especificaciones.

Paralelamente, el contratista deberá entregar al Supervisor del contrato, el FORMATO DE SOLICITUD DE INGRESO ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL, el cual deberá estar diligenciado en su totalidad junto con los anexos requeridos, por los profesionales aprobados para ejecutar las actividades de mantenimientos, documentación necesaria para la elaboración de los Estudios de seguridad correspondientes a más tardar 05 días después de aprobado el grupo técnico básico, la información para adelantar el estudio de seguridad de dicho personal.

El contratista trabajará bajo las condiciones que establezca la FAC. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte de la FAC una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá remplazarla (s) para reiniciar el estudio nuevamente. Adicionalmente en caso en el que por alguna urgencia se requiera entrar a un trabajador a los sitios de trabajo, el contratista deberá presentar por escrito al supervisor por lo menos con un día de anterioridad informando los datos de la persona a ingresar, mientras se adelantan los estudios de seguridad.

Todos y cada uno de los empleados del contratista deberá entregar a la FAC para la realización del estudio de seguridad la siguiente documentación, sin costo alguno para la FAC: antecedentes de la procuraduría, fotografías y pasado judicial con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

- Hacer firmar promesa de reserva a todo el personal que intervenga en los mantenimientos directa o indirectamente.
- Llevar un control de la documentación del proyecto, evitando que se saquen fotografías, copias no autorizadas de documentos de las UMAS.

- **GESTIÓN AMBIENTAL**

 Cumplir con la política ambiental, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos.
 Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.
 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
 Garantizar la recolección y disposición final de las partes inservibles generadas por las actividades de mantenimientos.
 Entregar las fichas técnicas y hojas de seguridad requeridas para el suministro de combustible de plantas eléctricas, así como contar con vehículos, señalización y demás elementos que garanticen un transporte y cargue seguro, según lo establecido por la ley 55 de 1993 y el Decreto 1079 de 2015.
 Entregar el análisis de Bifenilos Policlorados (PCB) en aceites dieléctricos, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 0222 de 2011.

- Requisitos Técnicos y de Ejecución

 Desmonte y Retiro: El contratista deberá realizar el desmonte, desconexión y retiro cuidadoso de la tubería, accesorios y válvulas de la red existente, asegurando el área,

purgando las líneas si es necesario y mitigando cualquier riesgo durante la manipulación de la infraestructura antigua.

La nueva instalación y los procedimientos deberán cumplir estrictamente con las normas técnicas vigentes aplicables para redes de gas.

Todos los materiales, tuberías y accesorios suministrados deberán ser certificados, totalmente nuevos y de primera calidad. No se aceptarán elementos remanufacturados.

El sistema deberá garantizar la seguridad integral, protección contra fugas y un correcto anclaje mediante la nueva soportería.

El montaje deberá realizarse bajo condiciones que garanticen orden, seguridad y fácil mantenimiento futuro.

Es de carácter obligatorio la expedición y entrega del Certificado de la Red emitido por un organismo de inspección avalado por la ONAC, junto con la garantía formal de la instalación.

- Pruebas y Puesta en Marcha

Una vez instalada la nueva red, el contratista deberá realizar:

Pruebas de hermeticidad en toda la extensión de la tubería instalada.

Verificación del correcto funcionamiento de las válvulas de cierre, reguladores y medidores.

Puesta en funcionamiento de la red con el respectivo fluido (Gas GLP).

Entrega del sistema en operación, completamente funcional, sin fugas y debidamente certificado ante el Ministerio.

NOTA: EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DEL SUMINISTRO INTEGRAL DE TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y RECURSOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN OPERACIÓN Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE LA RED AVALADO POR LA ONAC PARA EL SISTEMA DE GAS PROPANO (GLP), GARANTIZANDO SU ADECUADO DESEMPEÑO. LO ANTERIOR DEBERÁ EJECUTARSE A TODO COSTO, SIN LUGAR A RECONOCIMIENTOS ADICIONALES.

NOTA : EL EMPRESARIO EN CALIDAD DE OFERENTE, ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE DAR AVISO Y COMUNICACIÓN A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA- CACOM 3, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DEL PROCESO, SI DURANTE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, EN ESPECIAL, DE SI EXISTE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O AMBIGÜA ENTRE LAS CANTIDADES DE LA OFERTA ECONÓMICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,

CON EL FIN DE SER CORREGIDAS Y/O COMPLEMENTADAS, ACLARADAS Y/O INFORMADAS OPORTUNAMENTE EN EL PRESENTE PROCESO. SI EL OFERENTE NO PRESENTA OBSERVACIONES, SE DA POR ENTERADO Y ACEPTADO, DE MANERA CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE, QUE CON SU OFERTA PRESENTADA A LA ADMINISTRACIÓN POR MEDIO DEL SECOP II, ANALIZÓ, ESTUDIÓ Y ACEPTÓ TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS (ACTIVIDADES, CANTIDADES DE LA OFERTA ECONÓMICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, OBLIGACIONES DE CONTRATISTA, ETC), POR LO QUE SE SOMETERÁ A DAR CUMPLIMIENTO ESTRICTO A LAS MISMAS Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL, SE ACARREARÁ LAS SANCIONES Y MULTAS QUE SEÑALA LAS DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

NOTA: El contratista debe realizar las actividades correspondientes a la suma de cada PAC antes de la fecha de corte de los mismos, estas actividades deben ser de acuerdo a las necesidades requeridas por la institución durante cada corte o periodo de la ejecución.

NOTA: En caso de ser necesario el cambio de cualquier elemento y/o equipo dañando, este deberá ser informado al supervisor del contrato para dar corrección de la novedad y el contratista deberá suministrar e instalar el elemento y/o equipo, sin costo adicional para la entidad contratante.

- **HORARIO**

 Los trabajos se podrán desarrollar de lunes, a viernes desde las 07:30 horas hasta las 17:00 horas, No se permitirá efectuar actividades en horas nocturnas a menos que por urgencia alguna actividad lo amerite, sin embargo y de requerirse con previa autorización del supervisor del contrato se programaran trabajos en horarios extendidos a los anteriores y programar los domingos y festivos en coordinación con el supervisor. Igualmente se debe firmar las respectivas actas cuando sea necesario, asumiendo la responsabilidad directa por los daños que se puedan efectuar causados por el desarrollo de las actividades ante instalaciones de la unidad que se llegasen a afectar.

- **LUGAR**

 Los mantenimientos se realizarán en las instalaciones del Grupo Aéreo del Caribe.

- Garantizar la calidad de los materiales suministrados y de las actividades ejecutadas, respondiendo por cualquier defecto, falla o inconsistencia atribuible a los trabajos realizados.
- Delimitar y señalizar adecuadamente las áreas de intervención mediante conos, cintas, avisos preventivos y demás elementos requeridos para salvaguardar la seguridad de trabajadores, usuarios y terceros.
- Presentar al supervisor del contrato los informes técnicos, registros fotográficos, actas de intervención y demás soportes que evidencien las actividades ejecutadas.
- Permitir la inspección, supervisión y verificación de los trabajos por parte del supervisor del contrato y del personal designado por la Entidad.
- Realizar las pruebas de funcionamiento, estanqueidad y hermeticidad requeridas para verificar la correcta operación de la red de gas propano intervenida.
- Corregir, sin costo adicional para la Entidad, cualquier falla o inconsistencia detectada en los trabajos ejecutados durante el período de garantía.

- Asumir la responsabilidad por cualquier daño ocasionado a las instalaciones, bienes de la Entidad o terceros como consecuencia de la ejecución de las actividades contratadas.
- Gestionar ante un organismo de inspección acreditado la realización de la inspección reglamentaria de la red de gas propano intervenida.
- Obtener y entregar la correspondiente Certificación de Conformidad o Certificación de Calidad que avale el óptimo funcionamiento del sistema de red de gas propano, conforme a la normatividad vigente.
- Entregar al supervisor del contrato el informe final de ejecución, incluyendo certificados, memorias técnicas, garantías de los materiales instalados, resultados de pruebas y demás documentos que acrediten el cumplimiento integral del objeto contractual.
-
- Constituir El mecanismo de cobertura de riesgos y aportarlo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarlaen la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- Suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993)

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

1. Ejecutar las actividades objeto del contrato bajo criterios de calidad, oportunidad, seguridad y mejora continua, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y la normatividad vigente aplicable a las instalaciones de gas combustible.
2. Ejecutar las actividades objeto del contrato bajo criterios de calidad, oportunidad, seguridad y mejora continua, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y la normatividad vigente aplicable a las instalaciones de gas combustible.
3. Implementar los controles de calidad necesarios durante la ejecución de los trabajos, con el fin de asegurar la correcta instalación, reparación, sustitución y funcionamiento de los componentes de la red de gas propano.
4. Garantizar que los materiales, accesorios, equipos y elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las normas técnicas y certificaciones exigidas para sistemas de gas combustible.
5. Atender y subsanar oportunamente las observaciones, hallazgos o no conformidades identificadas por el supervisor del contrato durante la ejecución de las actividades.
6. Mantener los registros, evidencias documentales, memorias técnicas, protocolos de prueba y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad exigidos por la Entidad.
7. Realizar las pruebas de funcionamiento, hermeticidad y seguridad requeridas para verificar la correcta operación de la red de gas propano intervenida y entregar los respectivos soportes técnicos.
8. Gestionar y obtener la correspondiente Inspección Técnica y Certificación de Conformidad expedida por un organismo acreditado, como evidencia del cumplimiento de las condiciones de calidad y seguridad exigidas para la puesta en servicio de la instalación.
9. Entregar al supervisor del contrato el informe final de ejecución, incluyendo los resultados de pruebas, certificados, garantías y demás documentos que acrediten la calidad de los trabajos realizados.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

1. Cumplir con las disposiciones, protocolos, directivas y lineamientos de seguridad vigentes establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana para el ingreso, permanencia y ejecución de actividades dentro de las instalaciones del Grupo Aéreo del Caribe (GACAR).
2. Gestionar y tramitar los estudios de seguridad, permisos de ingreso, autorizaciones y demás requisitos exigidos por la Entidad para el acceso de su personal, herramientas, equipos y materiales.

3. Presentar oportunamente al supervisor del contrato la información requerida del personal vinculado a la ejecución contractual, incluyendo los documentos de identificación, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social y demás soportes exigidos para su ingreso a las instalaciones militares.
4. Velar porque el personal asignado porte permanentemente los elementos de identificación exigidos por la Entidad durante su permanencia en las instalaciones del GACAR.
5. Acatar las disposiciones relacionadas con el control de acceso, movilidad interna, zonas restringidas y demás medidas de seguridad física establecidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
6. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, documentación, instalaciones, procedimientos, sistemas, equipos y demás asuntos de carácter institucional a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Abstenerse de divulgar, reproducir, utilizar o suministrar a terceros información obtenida durante la ejecución contractual sin autorización previa y escrita de la Entidad.
8. Cumplir con las políticas, lineamientos y controles establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y las disposiciones que los modifiquen, complementen o sustituyan.
9. Reportar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier incidente, novedad o situación que pueda comprometer la seguridad física, la seguridad de la información o el normal desarrollo de las actividades contractuales.
10. Garantizar que el personal asignado observe las medidas de seguridad y disciplina establecidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana durante la ejecución de las actividades contratadas.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

El comité jurídico evaluador deberá verificar por parte del contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:

“selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V”.

Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos

Laborales y se dictan otras disposiciones", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombiana, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Cumplir la resolución No 5021 de 2022 "Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…)" y se dictan otras disposiciones.

La supervisión debe revisar la documentación presentada por el contratista para el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Ley 9 de 1979, Resolución 2400 y 2413 de 1979, resolución 181419 de 2005, 1409 de 2012 y el decreto 723 de 2013, donde se tenga en cuenta mínimo los siguientes objetivos:

a) Identificar los factores de riesgo existentes, con el fin de poner en práctica medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y salud para las personas que trabajan en la ejecución contractual.

b) Crear estándares de seguridad y vigilancia que ayuden a evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

c) Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomente la participación activa de los trabajadores en general.

d) Ubicar y mantener al trabajador según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.

e) Procurar una adecuada y oportuna atención médica en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

f) Verificar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.

g) Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 (Reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas)

h) Manual de lineamientos de seguridad industrial y saneamiento ambiental para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza, en lo referente a salud ocupacional.

i) El personal operativo que ejecute labores de altura deberá tener el certificado del curso de alturas vigente.

3.2.5 Gestión Ambiental:

Mantener en perfecto orden y aseo durante la ejecución del servicio todo el tiempo, teniendo en cuenta que debe retirar los residuos peligrosos y sobrantes de cualquier material utilizado y que hayan quedado en interiores o exteriores, de tal manera que deje los ambientes perfectamente limpios en todo momento y lugar; Así mismo, las zonas aledañas a los mantenimientos se deben entregar en las mismas condiciones que se encontraron antes de la ejecución de los trabajos. Los cuáles serán evacuados fuera de los predios de la Unidad y depositados donde no ocasionen daños a terceros; para ello debe de presentar los certificados de transporte y disposición final de residuos peligrosos líquidos y sólidos, emitidos por la empresa que cuente con permisos ambientales para tales fines, establecidos por las autoridades competentes, siempre y cuando sean generados en el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 001-2021 “Plan de acción ambiental 2021-2022”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

El contratista se obliga a cumplir la Directiva Permanente Gestión Ambiental FAC No. 003- 2023 del 28 de marzo 2023 y la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-004 del 24 de enero de 2023.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

No aplica.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___ NO _X_ N/A

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: _X_ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: _X_Años a incrementar: _____

- **No aplica:**

Justificación: El objeto contractual, correspondiente a ejecutar el mantenimiento preventivo y recuperativo del sistema de red de gas propano (GLP) y su respectiva certificación de calidad ante los entes de control, consiste en la restitución integral de la operatividad del sistema. Su finalidad no es intervenir la infraestructura física principal para generar un incremento en su valor patrimonial, ni prolongar la vida útil del inmueble existente.

La ejecución de este mantenimiento corresponde a la reposición técnica de una red de soporte operativo, orientada exclusivamente a recuperar y garantizar la continuidad, confiabilidad y seguridad del suministro de gas propano en las instalaciones, cumpliendo con la normatividad técnica vigente.

En este sentido, esta intervención se clasifica como un gasto de mantenimiento por restitución de componentes y no como una adición, ampliación o mejora estructural sobre el activo principal que derive en su valorización económica.

Por lo anterior, la instalación de este sistema independiente de soporte operativo no genera un incremento en el valor del bien inmueble ni modifica su vida útil originalmente estimada.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

Descripción del Bien	No. de Inventario
N/A	N/A

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

No aplica

3.7 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O	1	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

RECUPERATIVO DEL SISTEMA DE RED DE GAS PROPANO, ENTREGANDO AL FINALIZAR LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD QUE AVALE SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO ANTE EL MINISTERIO							

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.1 TIPO DE CONTRATO:

Contratación Directa

3.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Causal que fundamenta la contratación directa:

- Urgencia manifiesta. ____
- Contratación de empréstitos____
- Contratos interadministrativos ____
- Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición ____
- Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
- Encargo fiduciario ___
- Inexistencia de pluralidad de oferentes. _**X**__

- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales ___
- Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
- La selección de peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales ____
- Otra: ____ – ¿Cuál?: _____.

Justificación de la Causal (Inexistencia de pluralidad de oferentes): La selección de esta modalidad se fundamenta en el artículo 2, numeral 4, literal (g) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta la ubicación geográfica insular del Archipiélago de San Andrés y las condiciones de aislamiento respecto al territorio continental, se determinó tras el análisis del sector que la empresa INSTALACIONES RSB S.A.S. es el único proveedor con asiento en la isla que cuenta con la infraestructura técnica, el personal capacitado y la capacidad operativa para ejecutar el mantenimiento, instalación y, fundamentalmente, tramitar la Certificación de la Red de Gas GLP avalada por la ONAC. Acudir a empresas del interior del país para la ejecución de este objeto contractual generaría sobrecostos logísticos injustificados (fletes, viáticos, transporte de personal y materiales) que afectarían los principios de economía y eficiencia de la administración pública. Por consiguiente, se configura la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado local.

Fundamento Jurídico - Justificación:

La selección de la modalidad de Contratación Directa para ejecutar el mantenimiento preventivo y/o recuperativo del sistema de red de gas propano (GLP) e instalación de tubería de cobre y Pealpe, junto con su respectiva certificación ONAC, se fundamenta jurídica y técnicamente en las siguientes consideraciones:

1. La pertinencia de la contratación directa frente a otras modalidades de selección disponibles: La apertura de un proceso competitivo (como Selección Abreviada o Mínima Cuantía) resulta inoperante y contraria a los principios de economía, eficiencia y celeridad que rigen la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política y Ley 80 de 1993). Al tratarse de una necesidad a ejecutarse en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la participación de empresas del territorio continental generaría un incremento desproporcionado e injustificado en el valor del contrato, derivado de los altos costos logísticos (tiquetes aéreos, viáticos, fletes de herramientas, equipos de medición y transporte de materiales). En consecuencia, la contratación directa con el único proveedor local idóneo asegura la satisfacción de la necesidad institucional al menor costo posible, garantizando la austeridad del gasto público.

2. Relación con la normatividad vigente que respalda la elección: La presente contratación se enmarca en la causal de **Inexistencia de pluralidad de oferentes**, consagrada en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Específicamente, se soporta en:

- **Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal (g):** El cual faculta a las entidades estatales para contratar directamente cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
- **Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.3:** El cual reglamenta la contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, estableciendo que esta figura aplica cuando *"existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio (...) por ser el único proveedor en el mercado"*. Para los efectos de este contrato, el "mercado" se circunscribe geográficamente al entorno insular de San Andrés, dadas las barreras logísticas que impiden la concurrencia eficiente de proveedores externos.
- Conforme al **Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015**, esta justificación constituye el soporte para la expedición del acto administrativo que autoriza la contratación directa.

3. Evidencia objetiva que sustenta la decisión (Inexistencia de pluralidad de oferentes): El análisis del sector y el estudio de mercado realizado a nivel local en el Departamento Archipiélago de San Andrés, evidenció que la empresa **INSTALACIONES RSB S.A.S.** es el único proveedor con asiento en la isla que reúne, de manera integral, la capacidad técnica, la infraestructura, el personal certificado y la competencia logística para ejecutar el mantenimiento e instalación de redes de gas GLP bajo la normatividad técnica vigente. A su vez, es la única entidad local que garantiza la expedición y entrega del **Certificado de la Red emitido por un organismo de inspección avalado por la ONAC**, requisito sine qua non del objeto contractual. Por lo tanto, al no existir otras empresas en la jurisdicción insular que ofrezcan este servicio integral, se configura material y objetivamente la inexistencia de pluralidad de oferentes.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual. Ver documento anexo

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	17226
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, de acuerdo al estudio de mercado, estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá a la suma de **$20.452.250,00**.

Justificación:

Partiendo del estudio de mercado realizado y de las particularidades geográficas del Archipiélago de San Andrés, se determinó que la única empresa con la capacidad técnica, logística y operativa con asiento en la isla para ejecutar la instalación y emitir el respectivo Certificado avalado por la ONAC, es INSTALACIONES RSB S.A.S.

Por lo tanto, el análisis del valor estimado no se fundamenta en un comparativo histórico de múltiples oferentes (dada la inexistencia de pluralidad en el territorio insular), sino en la validación técnica y económica de la propuesta integral presentada. Se verificó que los precios ofertados para los insumos certificados (tubería de cobre, válvulas, accesorios), la mano de obra especializada y el trámite de certificación se ajustan a la realidad del mercado local. Esto garantiza el cumplimiento de la normatividad técnica vigente sin incurrir en los desproporcionados sobrecostos logísticos que implicaría trasladar contratistas desde el interior del país.

En consecuencia, el presupuesto oficial se establece de acuerdo a esta cotización, permitiendo satisfacer la necesidad integral a todo costo con el presupuesto asignado de veinte millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos ($20.452.250,00).

La adjudicación se realizará de manera directa a la mencionada empresa, verificando previamente que cumpla con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos exigidos por la entidad para la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.

5.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Exclusión de impuestos: En el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se cuenta con una regulación especial por medio de la cual se exime de la aplicación del IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, lo cual quiere decir que NO APLICA EL IVA, según la Ley 47 de 1993, artículo 22 textualmente establece:

“Exclusión de impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta dentro del territorio del departamento

Archipiélago, de bienes producidos en él; b) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago, de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aeroespacial; c) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio; d) La prestación de servicios destinado o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago. e) La circulación, operación y venta dentro del Departamento Archipiélago, de los juegos de suerte y azar y las loterías. Igualmente, el artículo 423 del Estatuto Tributario establece:

"ARTICULO 423. EXCLUSION DEL IMPUESTO EN EL TERRITORIO INTENDENCIAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA. En la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia no se cobrará impuesto nacional a las ventas".

El Departamento Financiero del CACOM-3 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Ordenador del Gasto, con el apoyo de su comité estructurador, ha analizado, de acuerdo con el objeto, la naturaleza, la cuantía y la complejidad del contrato, que el proceso contractual se adelantará mediante contratación directa sin oferta, bajo el siguiente entendido:

6.1 CONTRATACIÓN DIRECTA (SIN OFERTA)

La Entidad estructurará el proceso de contratación, generará el contrato electrónico y realizará la gestión contractual correspondiente directamente en la plataforma SECOP II, validando los documentos aportados por el proveedor exclusivo seleccionado.

- **REQUISITOS TÉCNICOS**

El Comité Técnico Estructurador especifica que el oferente debe cumplir y acreditar los siguientes requisitos técnicos de acuerdo con la naturaleza del contrato. Para tal fin, toda la documentación exigida deberá anexarse y presentarse de manera indispensable con la propuesta inicial.

- Formato Aceptación Especificaciones Técnicas

- **REQUISITOS ECONÓMICOS**

El Comité Económico Estructurador especifica que el oferente debe cumplir y acreditar los siguientes requisitos económicos:

- Cotización - Oferta económica
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificación Bancaria expedida con una vigencia no mayor a treinta (30) días.
- Formato Datos Beneficiario Cuenta

- **REQUISITOS JURÍDICOS**

El Comité Jurídico Estructurador especifica que el proveedor debe cumplir y acreditar su capacidad jurídica mediante los siguientes documentos:

1. Cámara de comercio con fecha no mayor a 30 días
2. Fotocopia cedula de ciudanía
3. Acreditación cumplimiento pago seguridad social y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
5. Certificado de Antecedentes Fiscales
6. Certificado de Antecedentes Judiciales
7. Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
8. Formato Manifestación sobre Inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.
9. Formato Compromiso Antisoborno y Anticorrupción
10. Formato Pacto de Integridad Proveedor
11. Formato reporte de multas y sanciones
12. Formato Penal pecuniaria
13. Formato carta de presentación
14. Formato CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL - ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. DECRETO 1081 DE 2015 (DECRETO 1600 DE 2024)
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Anexar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: En virtud de lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el representante legal y/o apoderado del oferente deberá allegar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de–REDAM (www.redam.gov.co), en el cual se evidencie estar a paz y salvo respecto a obligaciones alimentarias

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación*

y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Desde el perfeccionamiento de contrato más 4 meses posteriores al plazo de ejecución
Calidad del servicio	50	Desde el perfeccionamiento de contrato más 6 meses posteriores al plazo de ejecución

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación no exigencia de garantías: No aplica

10. OFERENTE SELECCIONADO

De acuerdo con el "***ACTA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS OFERENTE SELECCIONADO – CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS***" y una vez constatado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la solicitud de cotización, se seleccionó a:

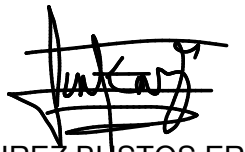
Proponente	INSTALACIONES RSB S.A.S.
Representante Legal	RICHARD SANCHEZ BARCO
Dirección/Ciudad	km 26 100 vía san Luis / San Andrés Islas
Teléfono	3144937701
Correo Electrónico	instalacionesrsbsas@gmail.com

	Justificación	Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 (Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes) del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 444 de 2023, los aquí firmantes certifican que, una vez realizada la revisión previa y rigurosa de los documentos presentados por INSTALACIONES RSB S.A.S, NIT 901730870-1, este **CUMPLE y REÚNE** los requisitos de idoneidad y experiencia relacionados con el objeto a contratar. **Razones que justifican la selección del oferente:** La selección de este contratista obedece a las siguientes consideraciones técnicas, jurídicas y de conveniencia administrativa: 1. **Inexistencia de pluralidad de oferentes locales:** Dada la condición de insularidad y la ubicación geográfica del Departamento Archipiélago de San Andrés, el mercado local es limitado. Tras realizar el respectivo análisis del sector, se determinó que INSTALACIONES RSB S.A.S es la única persona natural/jurídica dentro del territorio insular que cuenta con la infraestructura, la capacidad técnica y los avales exigidos para ejecutar el mantenimiento del sistema de red de gas propano y expedir la correspondiente Certificación de Calidad válida ante el Ministerio. 2. **Aplicación de los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia:** Requerir los servicios de una empresa ubicada en Colombia continental (interior del país) generaría sobrecostos desproporcionados e injustificados para la Entidad. Esto implicaría asumir gastos logísticos elevados, tales como tiquetes aéreos, viáticos, alojamiento y el transporte marítimo o aéreo de herramientas y equipos especializados. Contratar directamente al oferente local evita dichos sobrecostos, optimizando los recursos del presupuesto público y garantizando la inmediatez en la ejecución de los trabajos. 3. **Idoneidad y cumplimiento normativo:** El mantenimiento preventivo y/o recuperativo de redes de gas propano es una labor de alto riesgo que requiere conocimientos especializados y cumplimiento de normas	

	técnicas estrictas. El oferente seleccionado ha demostrado documentalmente contar con la experiencia específica, el personal calificado y las licencias vigentes indispensables no solo para ejecutar la obra, sino para entregar la certificación final de óptimo funcionamiento que exige el Ministerio. Asimismo, su propuesta económica, por un valor global de veinte millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos ($20.452.250,00), se ajusta plenamente al presupuesto oficial asignado por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, garantizando la satisfacción de la necesidad institucional bajo los principios de economía, eficiencia y responsabilidad del gasto público, al evitar los sobrecostos logísticos que representaría la contratación de personal y traslado de equipos desde el territorio continental. Por las razones expuestas, resulta técnica, económica y jurídicamente viable y necesario adelantar el presente proceso de contratación directa con el oferente referenciado, garantizando así la seguridad de las instalaciones y la continuidad del servicio. .

11. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Estudio del Sector	X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Acta verificación documentos para Proveedor Único o Exclusivo (SI APLICA)	X
8	Especificaciones Técnicas Grupo Aéreo Caribe (GACAR)	X

FIRMAS:

 TC. GUSTAVO ADOLFO SALAMANCA GUZMAN **Delegado Contractual**	 MY. MOLINA BUITRAGO EDISON FERNANDO **Gerente del Proyecto**
 T4. RUIZ URIBE ERICA MILENA **Comité Estructurador Técnico**	 ST. ALEX JHON ARGEL FERNANDEZ **Comité Estructurador Jurídico**
 TE. RAMIREZ BUSTOS ERIKA PAOLA **Comité Estructurador Económico**	

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y recuperativo de la red de gas propano (GLP), lo cual incluye el desmonte seguro de la infraestructura existente y el suministro, montaje, conexión, pruebas y puesta en servicio de la nueva red. Todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento deberán instalarse conforme a la normatividad técnica vigente. Todas las actividades deberán ser ejecutadas por personal técnico calificado y certificado. Se realizará la reposición y mantenimiento general de la red en tubería de cobre de 3/4" y Pealpe con una longitud aproximada de 30 metros, garantizando la continuidad y seguridad del servicio.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO E INSTALACIÓN INTEGRAL DE RED DE GAS PROPANO (GLP), CON SUMINISTRO DE MATERIALES Y CERTIFICACIÓN ONAC					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL.**
1.1	Ejecución del mantenimiento preventivo y/o recuperativo del sistema de red de gas propano (GLP), garantizando su óptimo funcionamiento ante el Ministerio. Esta actividad es de carácter integral y su valor global contempla los siguientes alcances: 1. Instalación y Suministro: Instalación de una red de gas GLP en tubería de cobre de 3/4" y Pealpe con una longitud total acumulada aproximada de 30 metros, ejecutada estrictamente conforme a la normatividad técnica vigente. 2. Materiales y Accesorios: El valor incluye el suministro de todos los materiales certificados necesarios, tales como reguladores, llaves de paso, llave de cierre principal, accesorios de conexión y soportes, soportes y demás que sean necesarios. 3. Ejecución Técnica: Disposición de mano de obra especializada para el montaje, realización de pruebas de hermeticidad y la respectiva puesta en funcionamiento de la red.	Global	1		
1.2	Certificación y Garantía (Entregable Final): Expedición y entrega del Certificado de la Red emitido por una empresa debidamente avalada por la ONAC, junto con la garantía formal de la instalación.	Global	1		

Componentes del Sistema a Instalar

El sistema nuevo que reemplazará al existente deberá estar conformado, como mínimo, por los siguientes elementos:

- Tubería principal en cobre de 3/4" y Pealpe.
- Diecisiete (17) válvulas mariposa de 3/4", además de las llaves de paso y llave de cierre principal requeridas.
- Accesorios y conexiones en cobre, incluyendo codos de 3/4", tees de 3/4", racores hembra y macho de 3/4", y uniones universales de 3/4".
- Transiciones y accesorios galvanizados, tales como niples de 3/4" y 1/2", uniones de 3/4", y bushing de 3/4" a 1/2".
- Nueve (9) mangueras sedal de 1,50 metros.
- Soportería estructural conformada por abrazaderas Chanel de 3/4" y rieles Chanel delgados.
- Reguladores y medidores requeridos para el sistema.

Erica Ruiz

T4. RUIZ URIBE ERICA MILENA
Comité Estructurador Técnico GACAR

ESTUDIO DEL SECTOR

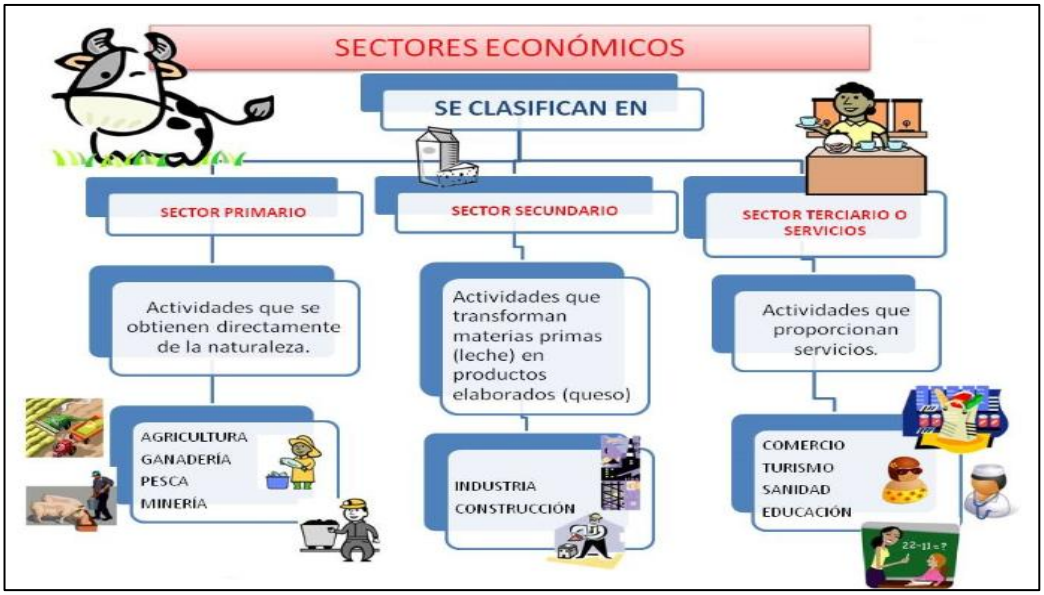
Ciudad y fecha:	San Andrés Islas, 02 Septiembre de 2026
Objeto del Contrato:	EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DEL SISTEMA DE RED DE GAS PROPANO, ENTREGANDO AL FINALIZAR LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD QUE AVALE SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO ANTE EL MINISTERIO

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

1.1 ECONÓMICO:

En relación con el sector de la actividad económica en el cual se enmarca el objeto del presente proceso de contratación, este corresponde al sector terciario o de servicios, el cual comprende aquellas actividades que no tienen por finalidad la producción de bienes materiales, pero que resultan indispensables para el adecuado funcionamiento de la economía. Dentro de este sector se incluyen, entre otros, el comercio, los servicios de hotelería, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, la educación, los servicios profesionales y las actividades de apoyo a la gestión administrativa.

Para el caso objeto de análisis, el proceso de contratación se circunscribe al sector terciario, en la medida en que involucra la prestación de servicios, entendidos como actividades de carácter intangible, que no generan un bien material susceptible de almacenamiento o apropiación, sino que se concretan en la ejecución de labores, la provisión de capacidades técnicas y la satisfacción de necesidades específicas de los usuarios o consumidores. Este sector reviste especial relevancia para la economía nacional y ha experimentado un crecimiento sostenido, impulsado por factores como la automatización de procesos, la globalización de los mercados y el aumento de la demanda derivado del crecimiento poblacional y de las necesidades institucionales.



En este contexto, el presente estudio de sector tiene como finalidad efectuar un análisis integral de la oferta y la demanda de los servicios que constituyen el objeto del presente proceso contractual. Dicho análisis se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece el deber de las entidades estatales de adelantar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, técnica y de análisis de riesgos, como presupuesto para la adecuada estructuración del proceso y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

CONTEXTO ECONÓMICO

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	$ 828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$ 1.423.500,00	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$ 1.750.905,00	1469 de diciembre 20 de 2025 Decreto 00159 19-02-25 (Fija Transitoriamente el Salario Mínimo)

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Indicadores Económicos



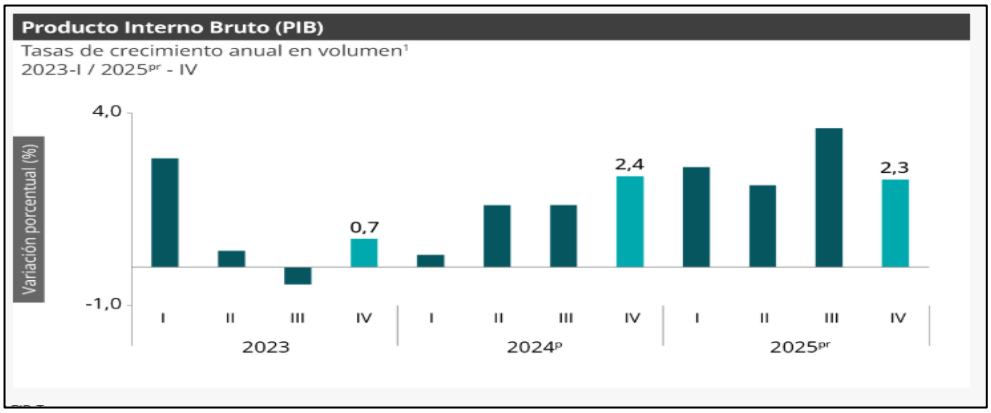


PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

Información cuarto trimestre 2025

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.

ESPACIO EN BLANCO



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

INDICÉ DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2026

AÑO 2026, MES 3 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94	1,18
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14	1,08
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52	0,78
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66	
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32	
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,18	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	0,07	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	0,27	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10	3,07

Fuente: DANE.

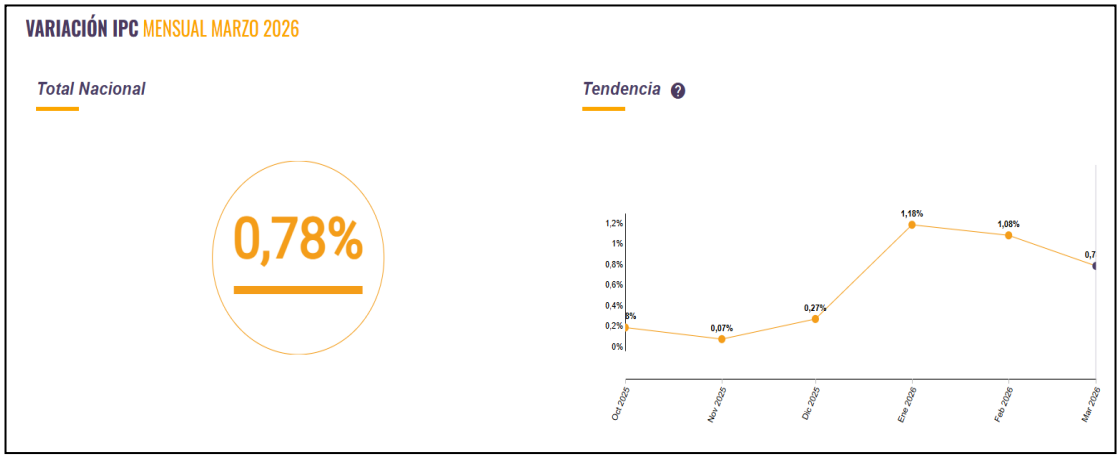
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 9 de Abril de 2026

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

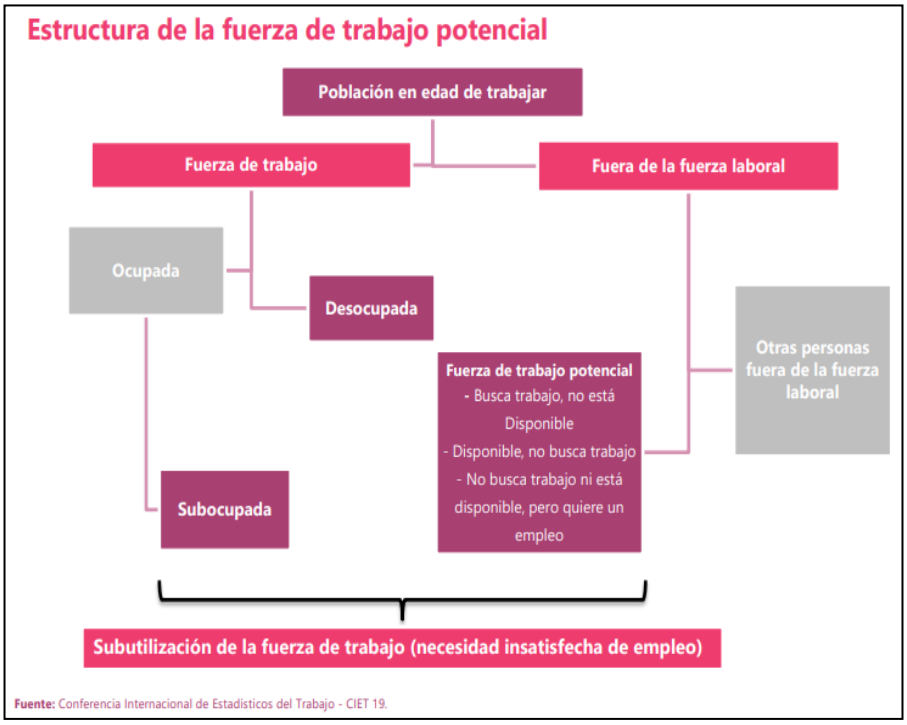
En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas. (1,27%).

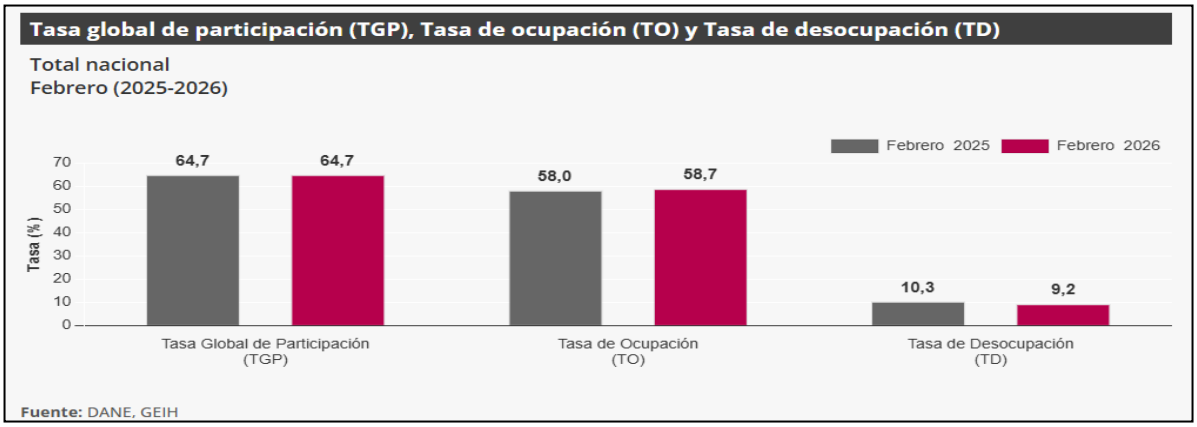


Tasa de desempleo

Información febrero 2026



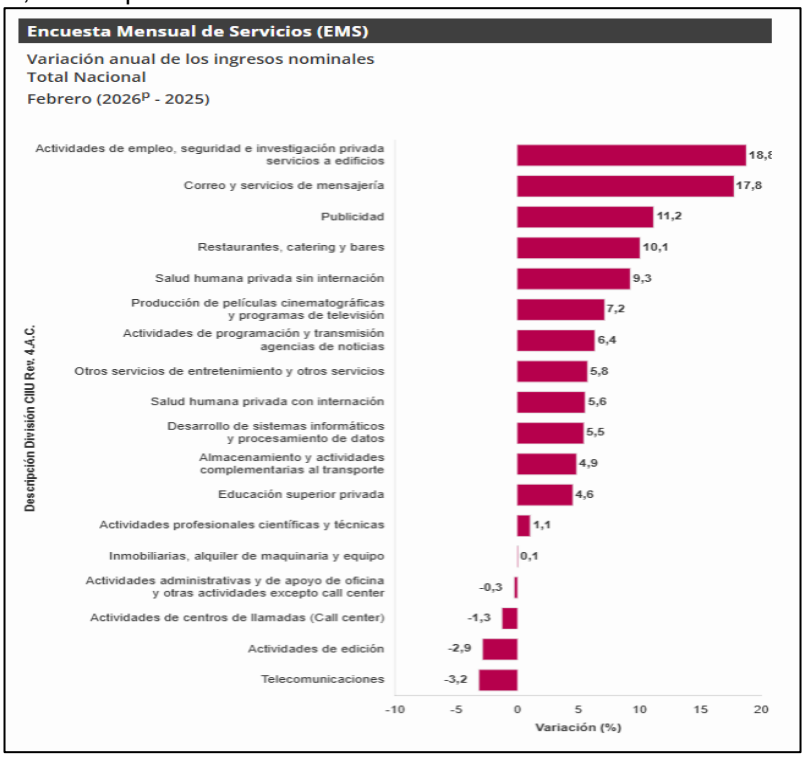
Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

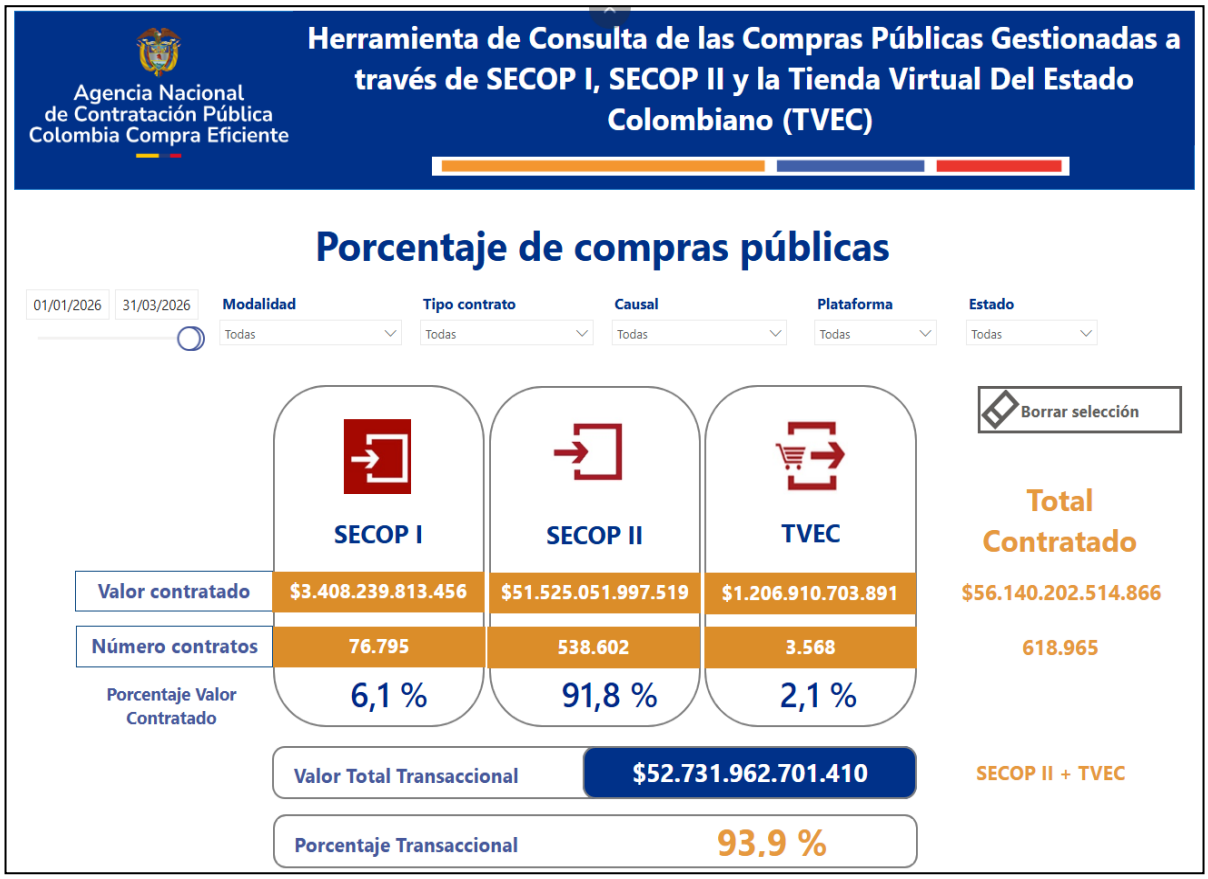
Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Información febrero 2026

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.



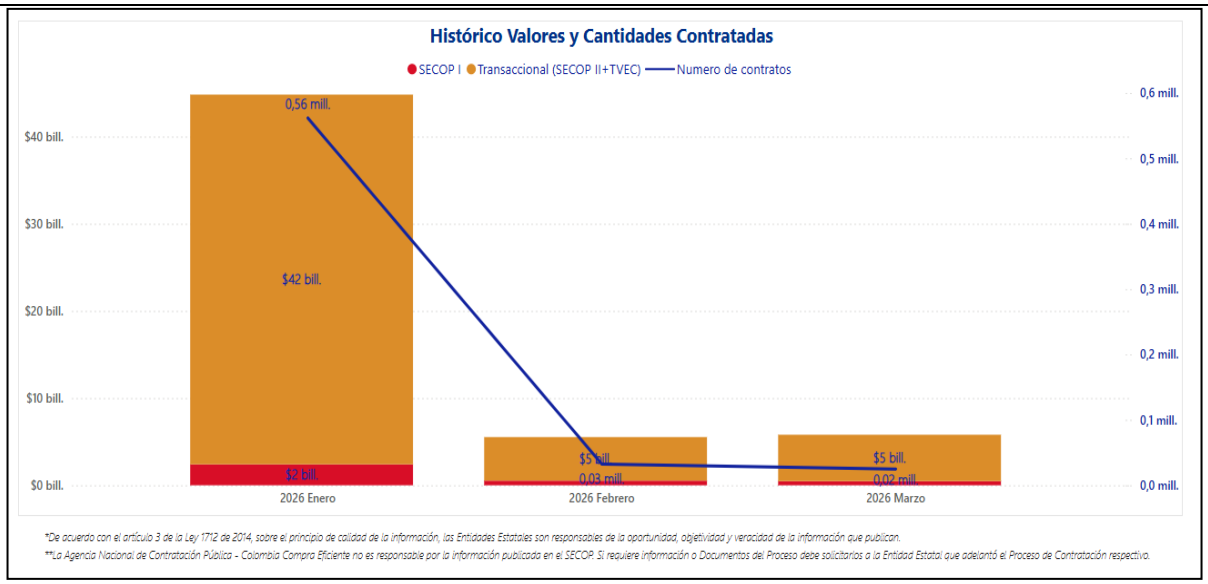
En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

Así mismo, se incorporan los resultados obtenidos de la consulta realizada en la Herramienta de Consulta de las Compras Públicas, que integra la información gestionada a través de SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con el propósito de contar con un análisis integral del comportamiento de la contratación estatal en Colombia.



Histórico de compras públicas

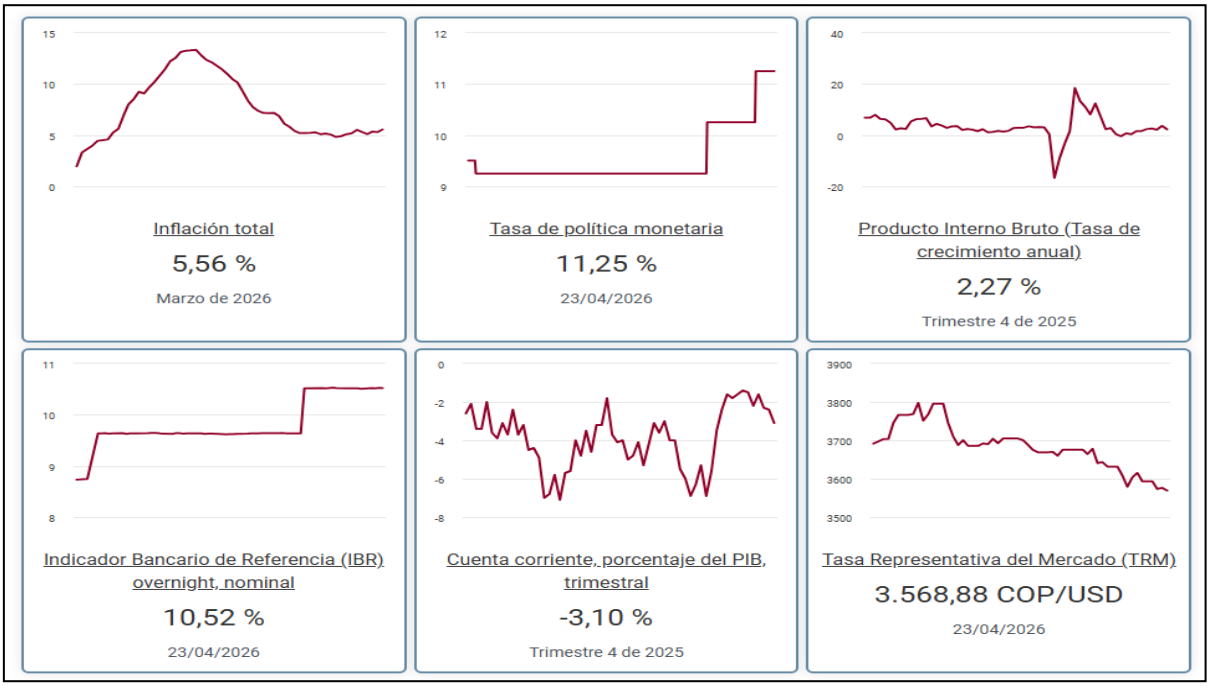
Año	SECOP I	SECOP II	TVEC	Valor total	% transaccional	Valor transaccional
2026	$3.408.239.813.456	$51.525.051.997.519	$1.206.910.703.891,15	$56.140.202.514.866	93,93 %	$52.731.962.701.410
Enero	$2.401.960.461.591	$42.121.787.544.478	$291.633.272.944,5099	$44.815.381.279.014	94,64 %	$42.413.420.817.423
Febrero	$530.832.069.215	$4.665.902.181.938	$330.537.270.869,1699	$5.527.271.522.022	90,40 %	$4.996.439.452.807
Marzo	$475.447.282.650	$4.737.362.271.103	$584.740.160.077,4701	$5.797.549.713.830	91,80 %	$5.322.102.431.180
Total	$3.408.239.813.456	$51.525.051.997.519	$1.206.910.703.891,15	$56.140.202.514.866	93,93 %	$52.731.962.701.410



INFORMACIÓN ECONÓMICA POR CONSIDERAR PARA EL SECTOR

INDICADORES MACROECONÓMICOS

Los indicadores macroeconómicos miden el comportamiento general de la economía de un país o región. Aquí tienes algunos de los más importantes:



Fuente: Banco de la República [1]

[1] https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/

BALANZA DE PAGOS

El concepto de balanza de pagos tiene origen en el principio fundamental de la partida doble. La BP se define como un documento contable de los movimientos de capitales, es decir, el registro de las partidas correspondientes a los créditos y los débitos de una nación. Los débitos, o entradas, reflejan la suma total de ingresos procedentes del exterior, mientras que los créditos, o salidas, cuantifican los egresos de recursos reales hacia otros países.

Las secciones consideradas en el registro de la BP incluyen todas las transacciones, durante un periodo determinado, que se originan de las actividades de importación y exportación de bienes, de servicios, de capital y de las transferencias corrientes. Las transacciones incluyen los ingresos y pagos por parte de compañías, órganos públicos e individuos.

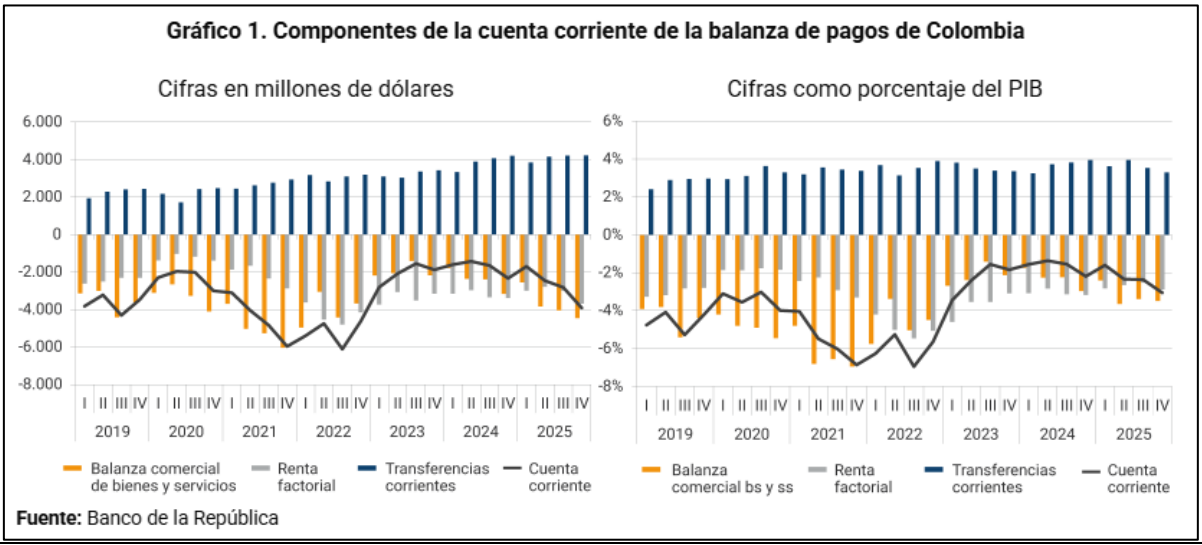
La balanza de pagos es un indicador macroeconómico de las relaciones monetarias de un país con el exterior. Además de crear un registro, es un referente del estado de una economía a través de la contabilización de todas sus operaciones económicas con el extranjero, siendo esta la principal función de la balanza de pagos.

Resultados globales de la balanza de pagos

La cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia, durante el cuarto trimestre de 2025, registró un déficit de USD 3.912 millones (m), equivalente al 3,1 % del producto interno bruto (PIB) trimestral. Por su parte, la cuenta financiera, incluyendo la variación de activos de reserva (USD 543 m), registró entradas netas de capital por USD 3.471 m (2,7 % del PIB trimestral). Los errores y omisiones se estimaron en USD 441 m.

Por componentes, el déficit en la cuenta corriente (USD 3.912 m) del cuarto trimestre de 2025 se origina en los balances deficitarios de la balanza comercial de bienes y servicios por valor de USD 4.457 m y en el rubro de renta de los factores por USD 3.680 m. Los resultados anteriores fueron compensados parcialmente por los ingresos netos de transferencias corrientes de USD 4.224 m (Gráfico 1).

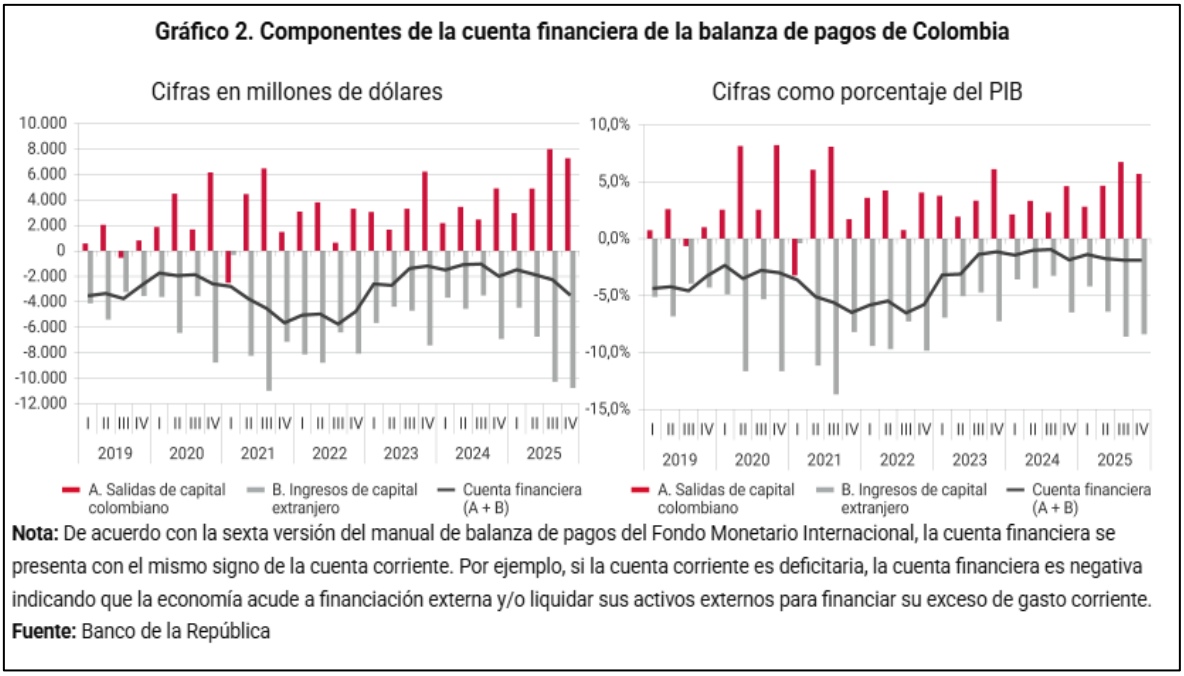
Gráfico 1. Componentes de la cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia



Fuente: Banco de la República

En la cuenta financiera para el cuarto trimestre de 2025, se estiman entradas netas de capital por USD 3.471 m que corresponden a ingresos de capital extranjero (USD 10.749 m), salidas de capital colombiano (USD 7.174 m), pagos de no residentes a residentes por ganancias en operaciones de derivados financieros (USD 439 m), y al aumento de las reservas internacionales por concepto de transacciones de balanza de pagos (USD 543 m) (Gráfico 2).

Gráfico 2. Componentes de la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia

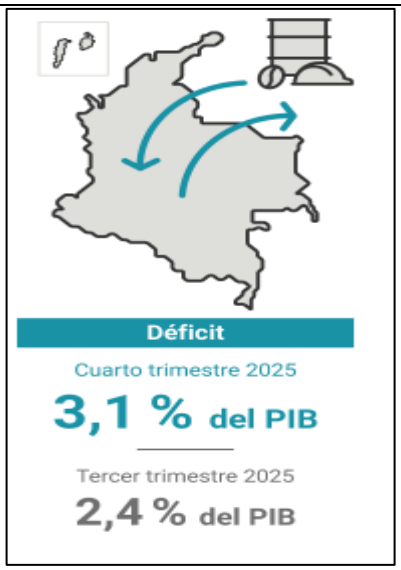


Fuente: Banco de la República - https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-balanza-pagos/cuarto-trimestre-2025

Evolución trimestral y anual de la cuenta corriente y la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia

a) Cuenta corriente
El déficit corriente estimado para el cuarto trimestre de 2025 (USD 3.912 m, 3,1 % del PIB) comparado con el trimestre inmediatamente anterior, fue mayor en USD 1.095 m. Este incremento se explica por el aumento de los egresos netos de la renta de factores y el mayor déficit de la balanza comercial de bienes y servicios, compensado parcialmente por el aumento del superávit de las transferencias corrientes (Gráfico 1).

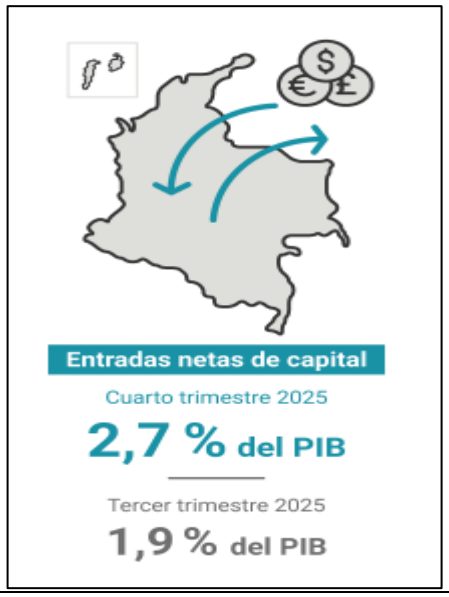
En el año 2025, el déficit corriente (USD 10.883 m, 2,4 % del PIB) es superior en USD 3.871 m al de un año atrás, explicado por la ampliación en el déficit comercial de bienes. Esto fue compensado parcialmente por el incremento en los ingresos netos por transferencias corrientes, el menor déficit en la balanza comercial de servicios y los menores egresos netos del rubro renta de los factores.



b) Cuenta financiera

Las entradas netas de capital de USD 3.471 m (2,7 % del PIB) registradas en la cuenta financiera durante el cuarto trimestre de 2025 se incrementaron en USD 1.220 m con relación al trimestre inmediatamente anterior. Este resultado se explica por los desembolsos netos de préstamos y otros créditos externos y las menores constituciones de depósitos en el exterior, lo cual fue compensado parcialmente por los menores ingresos netos de inversiones de cartera y de inversión directa.

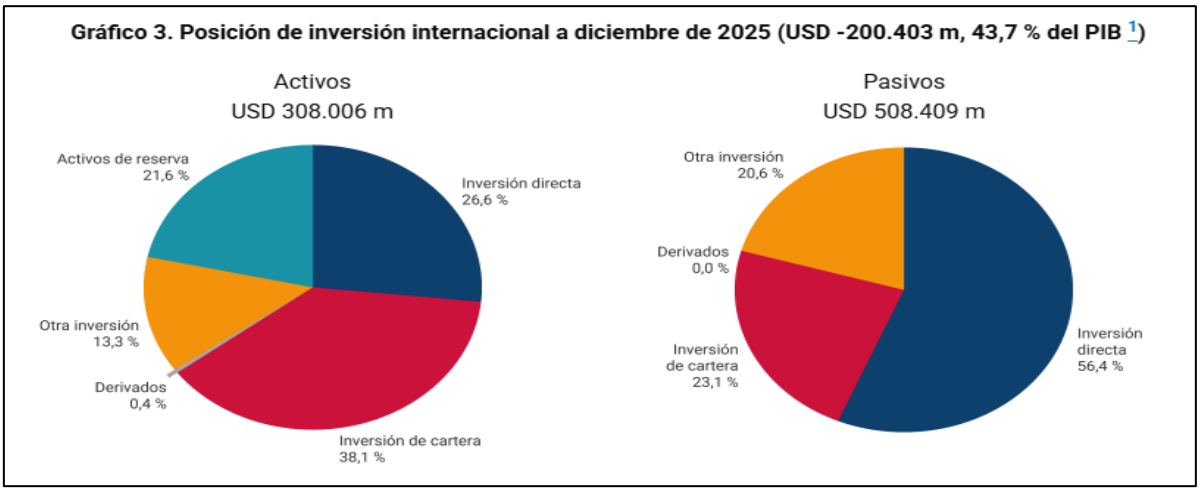
En 2025, la cuenta financiera (USD 9.047 m, 2,0 % del PIB) presentó mayores entradas netas por USD 3.470 m comparado con lo recibido en 2024, dinámica que se explica principalmente por el incremento en los ingresos netos por inversiones de cartera, compensados parcialmente por el aumento en los depósitos en el exterior, los menores ingresos netos de inversión directa y por la reducción en los desembolsos netos de préstamos y otros créditos externos.



Posición de inversión internacional (PII)

Al final de diciembre de 2025, Colombia registró una posición neta de inversión internacional negativa por USD 200.403 m (43,7 % del PIB anual), resultado de activos por USD 308.006 m (67,2 % del PIB anual) y de pasivos por USD 508.409 m (110,9 % del PIB anual). Del saldo total de activos, el 38,1 % corresponde a inversión de cartera, el 26,6 % a inversión directa de Colombia en el exterior, el 21,6 % a activos de reserva, y el restante 13,7 % a otros activos que incluyen préstamos, otros créditos externos, depósitos en el exterior y derivados financieros. Los pasivos se desagregan en 56,4 % por inversión extranjera directa, el 23,1 % en inversiones de cartera y el restante 20,6 % corresponde al rubro de otra inversión (en donde se destacan los préstamos externos).

Gráfico 3. Posición de inversión internacional a diciembre de 2025 (USD -200.403 m, 43,7 % del PIB [1])



[1] El dato del PIB en dólares corresponde a la sumatoria de los últimos 4 trimestres.

Los servicios objeto del presente proceso, así como los bienes necesarios para su ejecución se encuentran disponibles en el mercado nacional.

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, **NO** hacen parte de los bienes y servicios destinados para la seguridad y defensa nacional, por lo anterior, no se le dará aplicabilidad a la ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007.

En esa medida los servicios, podrán ser de origen nacional o extranjero de acuerdo con las características de los servicios exigido en las especificaciones técnicas, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y que en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado nacional.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES:

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.



GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

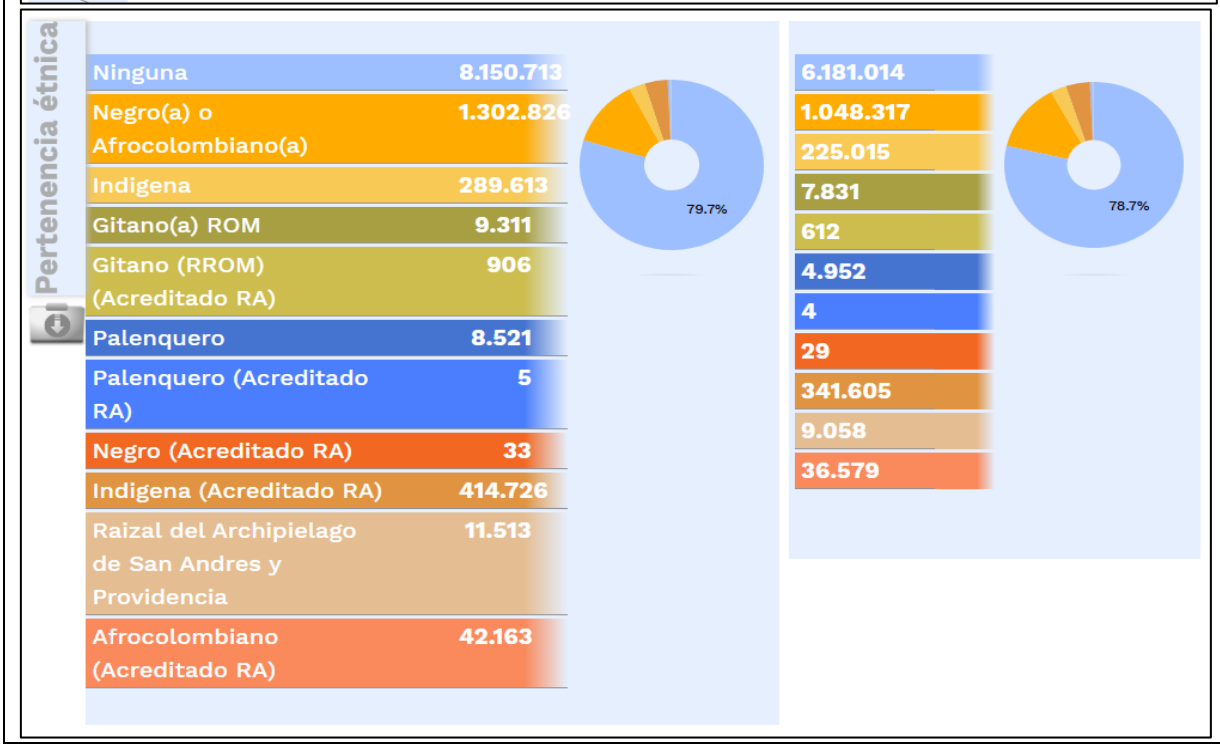
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las

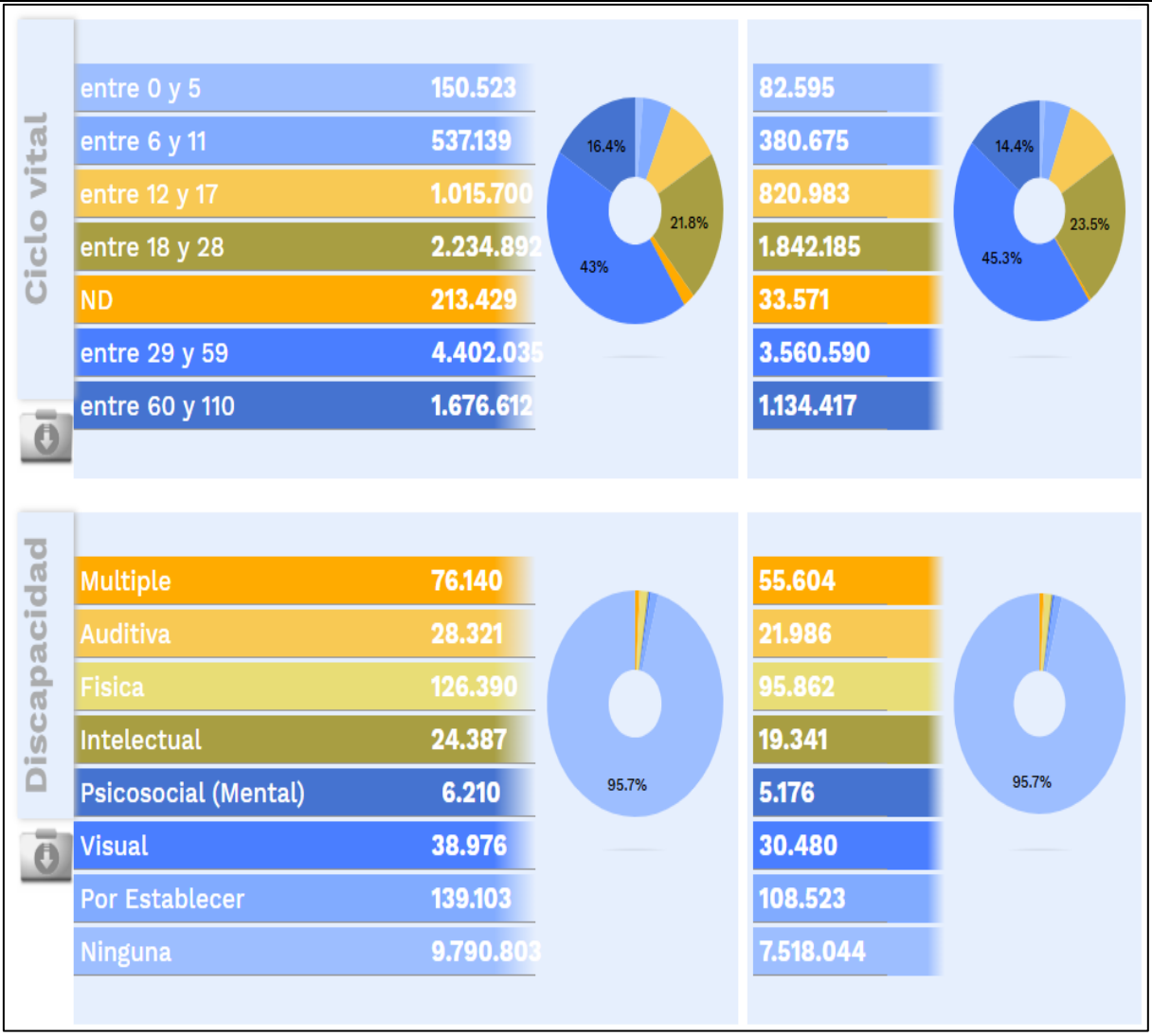
víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.[2]

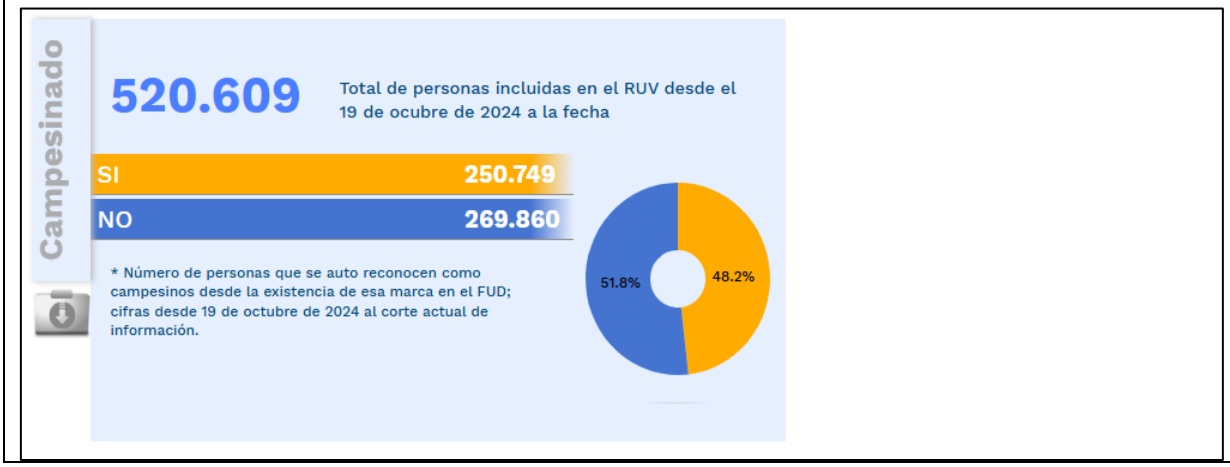
ESTADÍSTICAS

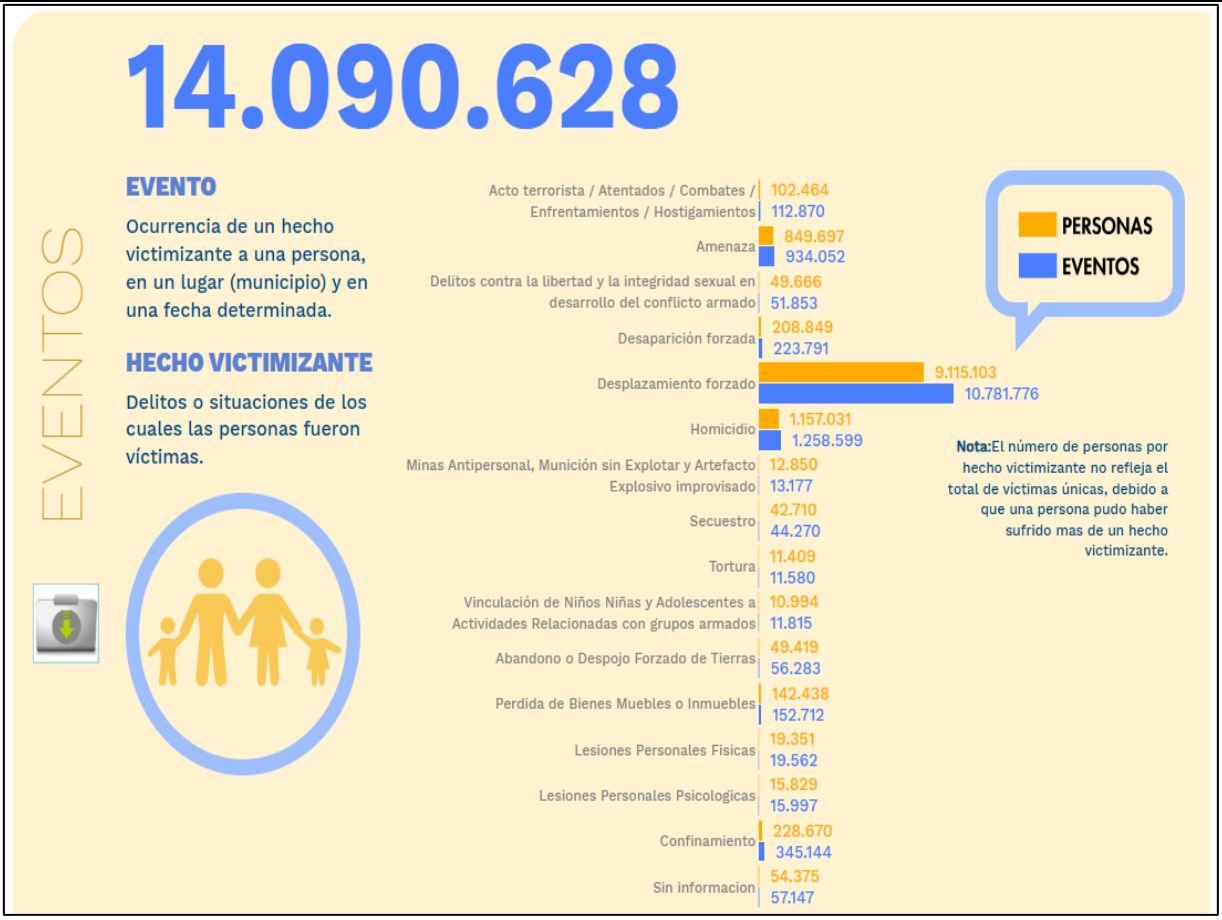


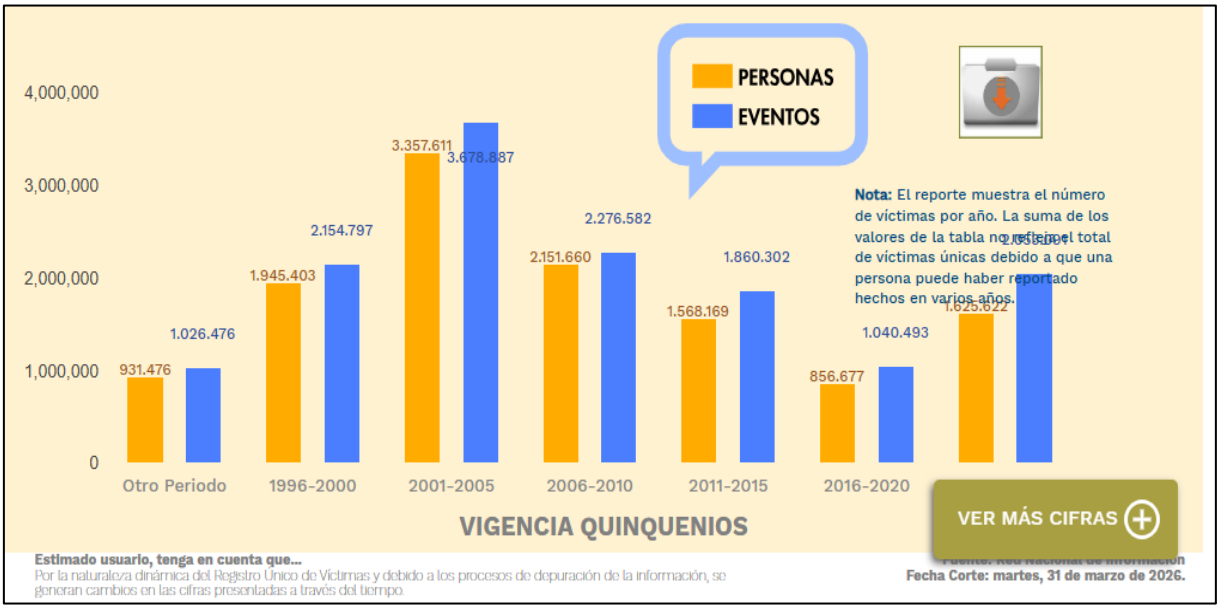


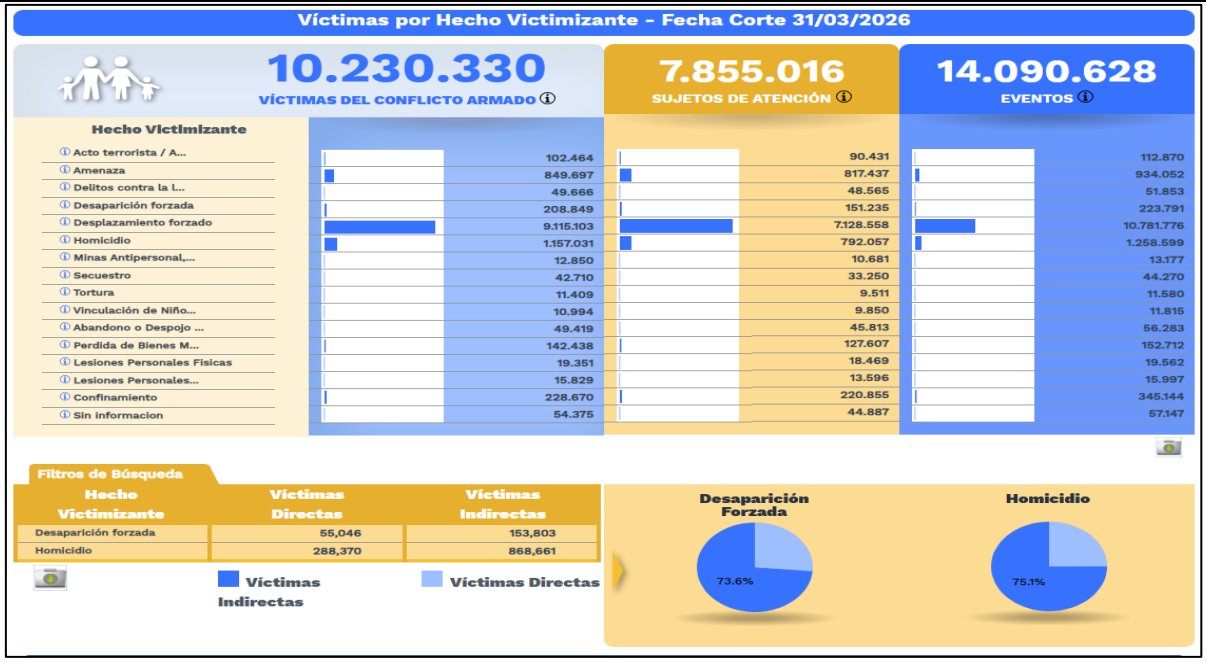
[2] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/


Ciclo vital
entre 0 y 5 150.523
entre 6 y 11 537.139
entre 12 y 17 1.015.700
entre 18 y 28 2.234.892
ND 213.429
entre 29 y 59 4.402.035
entre 60 y 110 1.676.612
16.4%
21.8%
43%
82.595
380.675
820.983
1.842.185
33.571
3.560.590
1.134.417
14.4%
23.5%
45.3%
Discapacidad
Multiple 76.140
Auditiva 28.321
Fisica 126.390
Intelectual 24.387
Psicosocial (Mental) 6.210
Visual 38.976
Por Establecer 139.103
Ninguna 9.790.803
95.7%
55.604
21.986
95.862
19.341
5.176
30.480
108.523
7.518.044
95.7%

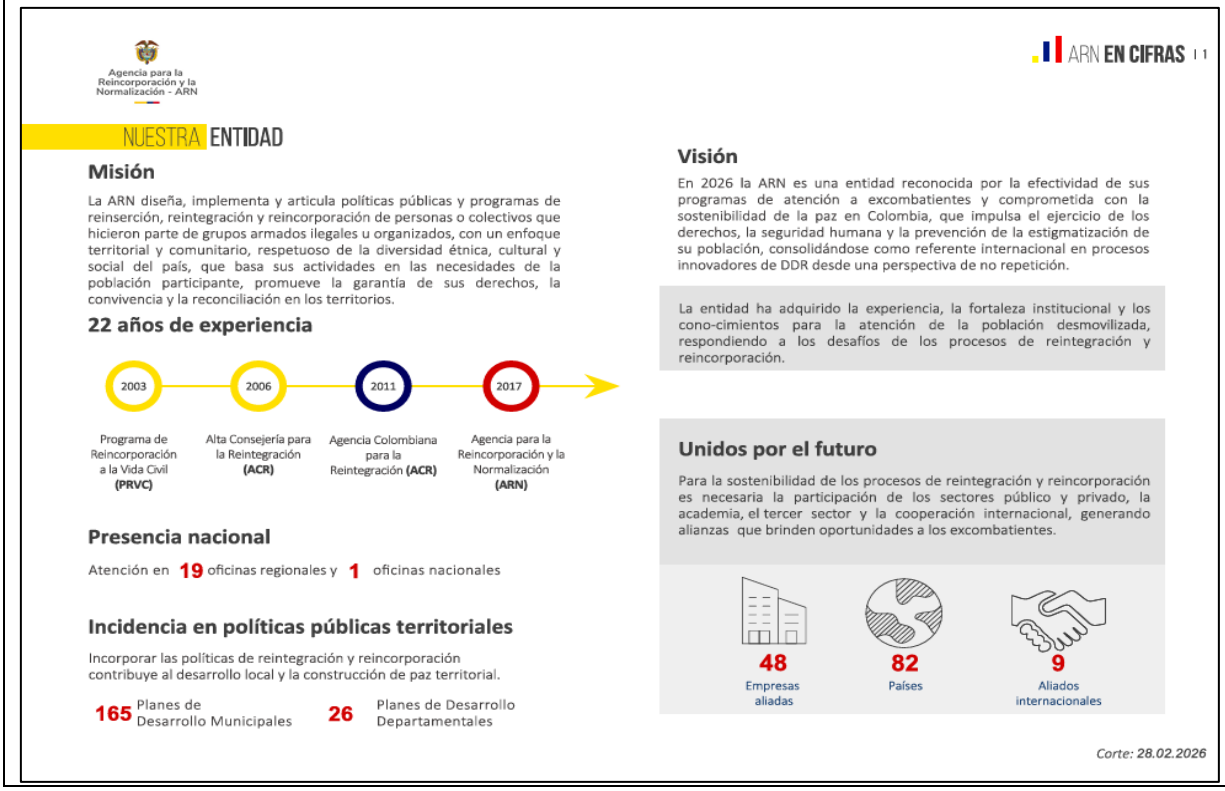

Campesinado
520.609
Total de personas incluidas en el RUV desde el 19 de ocubre de 2024 a la fecha
SI 250.749
NO 269.860
* Número de personas que se auto reconocen como campesinos desde la existencia de esa marca en el FUD; cifras desde 19 de octubre de 2024 al corte actual de información.
51.8%
48.2%


14.090.628
EVENTOS
EVENTO
Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.
HECHO VICTIMIZANTE
Delitos o situaciones de los cuales las personas fueron víctimas.
PERSONAS
EVENTOS
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos 102.464 112.870
Amenaza 849.697 934.052
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado 49.666 51.853
Desaparición forzada 208.849 223.791
Desplazamiento forzado 9.115.103 10.781.776
Homicidio 1.157.031 1.258.599
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado 12.850 13.177
Secuestro 42.710 44.270
Tortura 11.409 11.580
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados 10.994 11.815
Abandono o Despojo Forzado de Tierras 49.419 56.283
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles 142.438 152.712
Lesiones Personales Fisicas 19.351 19.562
Lesiones Personales Psicologicas 15.829 15.997
Confinamiento 228.670 345.144
Sin informacion 54.375 57.147
Nota:El número de personas por hecho victimizante no refleja el total de víctimas únicas, debido a que una persona pudo haber sufrido mas de un hecho victimizante.

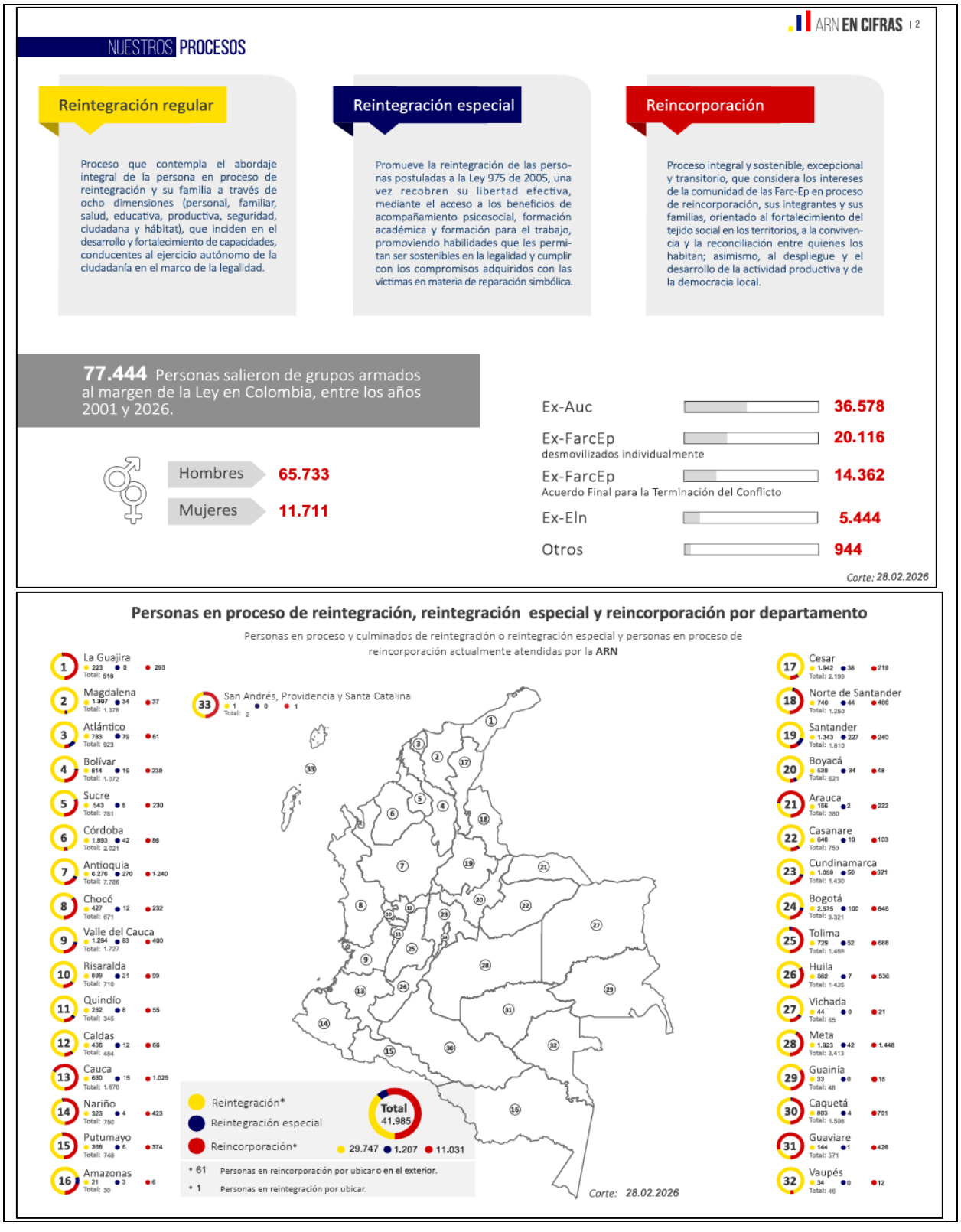

PERSONAS
EVENTOS
4,000,000
3,000,000
2,000,000
1,000,000
0
931.476
1.026.476
1.945.403
2.154.797
3.357.611
3.678.887
2.151.660
2.276.582
1.568.169
1.860.302
856.677
1.040.493
1.625.622
Otro Periodo
1996-2000
2001-2005
2006-2010
2011-2015
2016-2020
VIGENCIA QUINQUENIOS
Nota: El reporte muestra el número de víctimas por año. La suma de los valores de la tabla no refleja el total de víctimas únicas debido a que una persona puede haber reportado hechos en varios años.
VER MÁS CIFRAS
Estimado usuario, tenga en cuenta que...
Por la naturaleza dinámica del Registro Único de Víctimas y debido a los procesos de depuración de la información, se generan cambios en las cifras presentadas a través del tiempo.
Fecha Corte: martes, 31 de marzo de 2026.

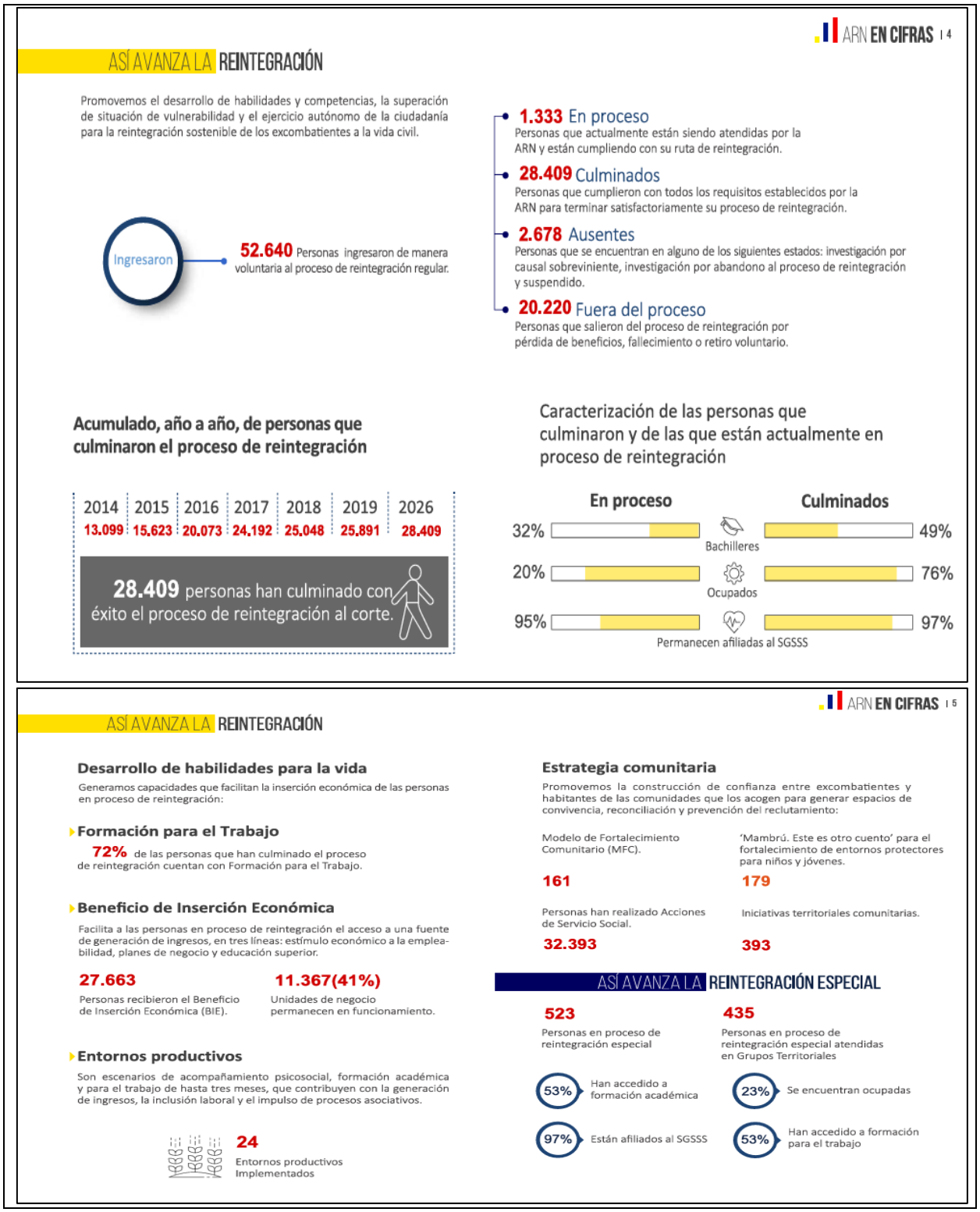


Personas en proceso de reintegración o reincorporación. [3]



[3] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx


ARN EN CIFRAS | 2
NUESTROS PROCESOS
Reintegración regular
Proceso que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad, ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad.
Reintegración especial
Promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permitan ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica.
Reincorporación
Proceso integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considera los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.
77.444 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026.
Hombres 65.733
Mujeres 11.711
Ex-Auc 36.578
Ex-FarcEp desmovilizados individualmente 20.116
Ex-FarcEp Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto 14.362
Ex-Eln 5.444
Otros 944
Corte: 28.02.2026
Personas en proceso de reintegración, reintegración especial y reincorporación por departamento
Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la ARN
1 La Guajira 223 0 293 Total: 516
2 Magdalena 1.307 34 37 Total: 1.378
3 Atlántico 783 79 61 Total: 923
4 Bolívar 814 19 239 Total: 1.072
5 Sucre 543 8 230 Total: 781
6 Córdoba 1.893 42 86 Total: 2.021
7 Antioquia 6.276 270 1.240 Total: 7.786
8 Chocó 427 12 232 Total: 671
9 Valle del Cauca 1.284 63 400 Total: 1.727
10 Risaralda 599 21 90 Total: 710
11 Quindío 282 8 55 Total: 345
12 Caldas 406 12 66 Total: 484
13 Cauca 630 15 1.025 Total: 1.670
14 Nariño 323 4 423 Total: 750
15 Putumayo 368 6 374 Total: 748
16 Amazonas 21 3 6 Total: 30
33 San Andrés, Providencia y Santa Catalina 1 0 1 Total: 2
17 Cesar 1.942 38 219 Total: 2.199
18 Norte de Santander 740 44 466 Total: 1.250
19 Santander 1.343 227 240 Total: 1.810
20 Boyacá 539 34 48 Total: 621
21 Arauca 156 2 222 Total: 380
22 Casanare 640 10 103 Total: 753
23 Cundinamarca 1.059 50 321 Total: 1.430
24 Bogotá 2.575 100 646 Total: 3.321
25 Tolima 729 52 688 Total: 1.469
26 Huila 682 7 536 Total: 1.425
27 Vichada 44 0 21 Total: 65
28 Meta 1.923 42 1.448 Total: 3.413
29 Guainía 33 0 15 Total: 48
30 Caquetá 803 4 701 Total: 1.508
31 Guaviare 144 1 426 Total: 571
32 Vaupés 34 0 12 Total: 46
Reintegración*
Reintegración especial
Reincorporación*
Total 41.985
29.747 1.207 11.031
* 61 Personas en reincorporación por ubicar o en el exterior.
* 1 Personas en reintegración por ubicar.
Corte: 28.02.2026



ARN EN CIFRAS | 4

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.

Ingresaron

52.640 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- **1.333** En proceso
 Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.409** Culminados
 Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.678** Ausentes
 Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **20.220** Fuera del proceso
 Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2026
13.099	15.623	20.073	24.192	25.048	25.891	28.409

28.409 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración

	En proceso	Culminados
Bachilleres	32%	49%
Ocupados	20%	76%
Permanecen afiliadas al SGSS	95%	97%

ARN EN CIFRAS | 5

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

27.663
Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.367(41%)
Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.

24
Entornos productivos Implementados

Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).
161

'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.
179

Personas han realizado Acciones de Servicio Social.
32.393

Iniciativas territoriales comunitarias.
393

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

523
Personas en proceso de reintegración especial

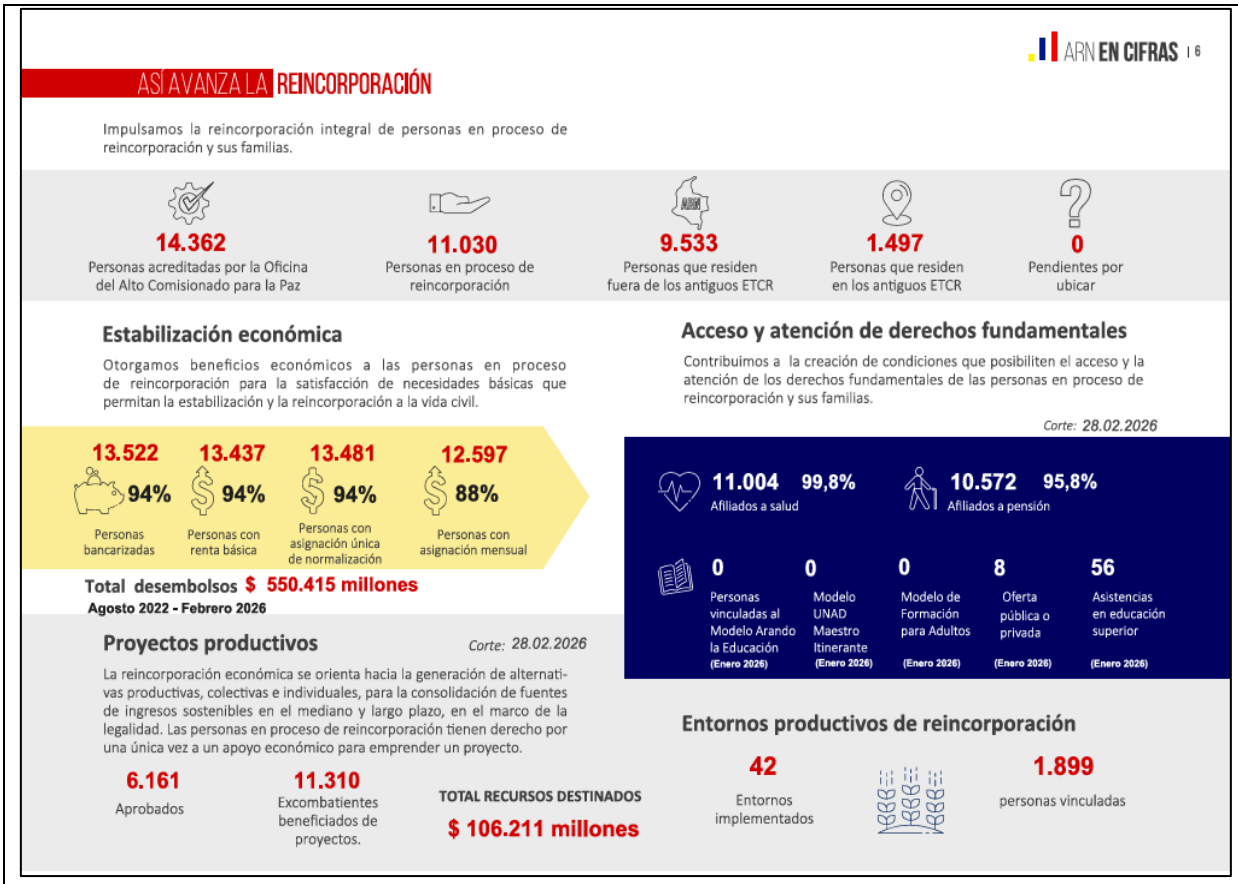
435
Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

53% Han accedido a formación académica

23% Se encuentran ocupadas

97% Están afiliados al SGSSS

53% Han accedido a formación para el trabajo



MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*… "**ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. …"* [4]

*… **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en*

[4] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"

ADULTOS MAYORES:

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[5]

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".[6]

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno.

En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo.

Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.7

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Información diciembre 2025 – febrero 2026

Durante el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

[5] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

[6] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx

[7] https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,3p.p. dada por una tasa de 10,6% para la población con discapacidad y 9,3% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	23,0	66,5	-43,5
TO	20,6	60,3	-39,8
TD	10,6	9,3	1,3

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad, Para el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (18,3%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**447**	**100**	**23.402**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	19,7	3.020	12,9
Comercio y reparación de vehículos	82	18,3	4.036	17,2
Industria Manufacturera	48	10,8	2.669	11,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,2	2.002	8,6
Alojamiento y servicios de comida	39	8,8	1.727	7,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	30	6,8	2.877	12,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6,7	1.904	8,1
Transporte y almacenamiento	30	6,7	1.755	7,5
Otras ramas^	29	6,6	1.812	7,7
Construcción	24	5,4	1.600	6,8

Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, con 54,8% y 27,5%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**447**	**100**	**23.402**	**100**
Trabajador por cuenta propia	245	54,8	9.472	40,5
Obrero, empleado particular	123	27,5	10.517	44,9
Jornalero o peón	22	5,0	741	3,2
Empleado doméstico	17	3,8	699	3,0
Trabajador familiar sin remuneración	15	3,3	441	1,9
Patrón o empleador	13	3,0	629	2,7
Obrero, empleado del gobierno	12	2,6	895	3,8

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”[8] Pueblos y comunidades étnicas

(…) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como “pluriétnica” y “multicultural”, y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para

[8] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (…)

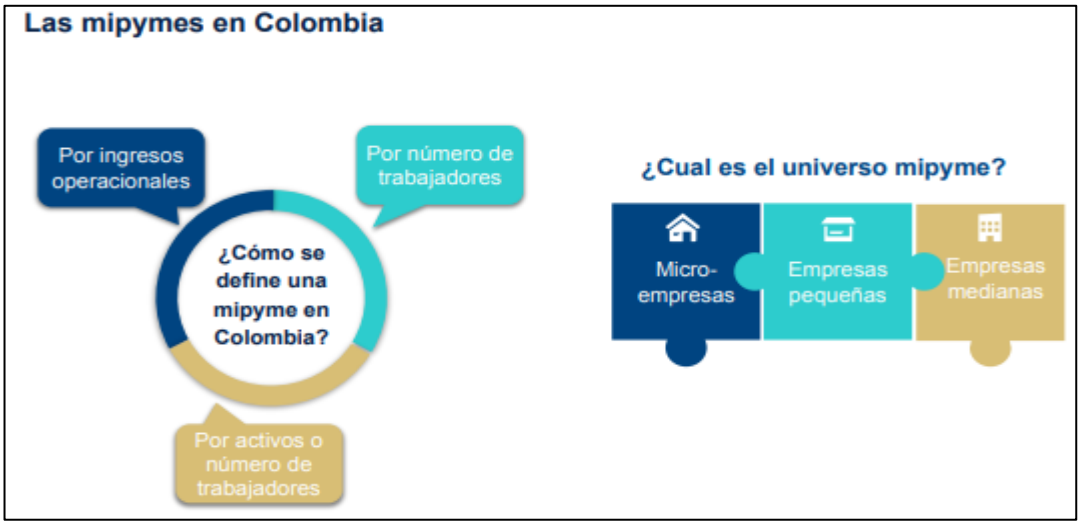
(…) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (…)

Decreto 1860 de 2021 – Criterios Diferenciales

a. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, "***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas***. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia".*

Análisis Mipyme



Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

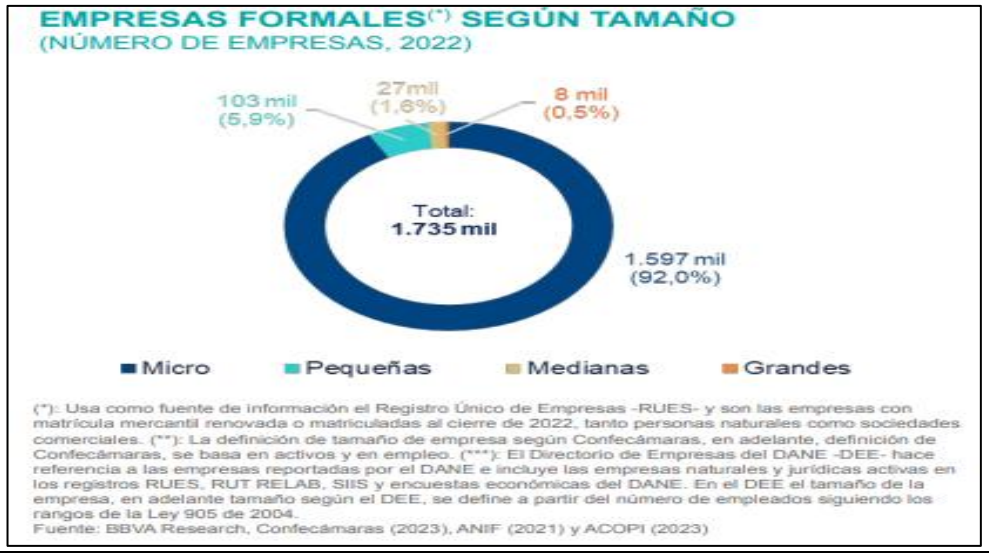


Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

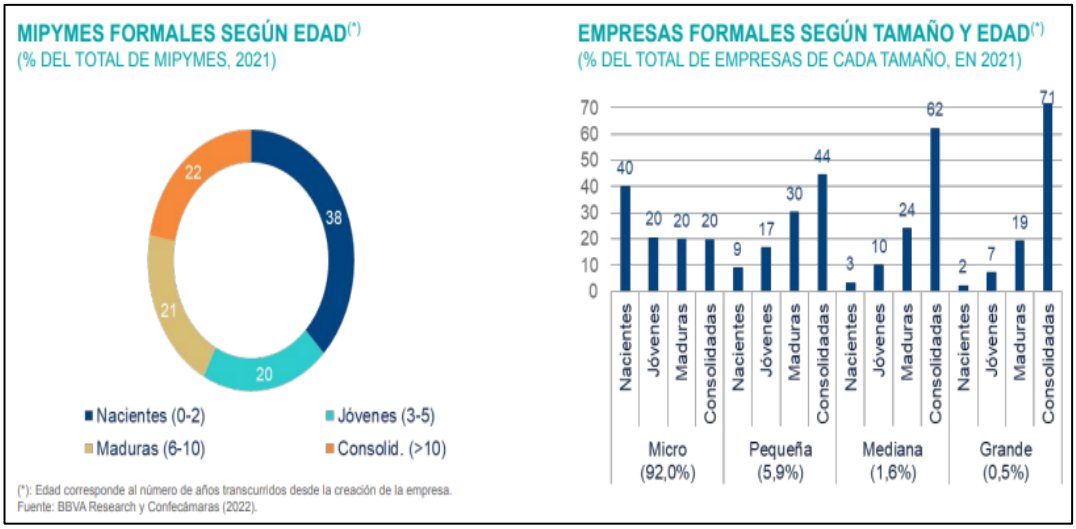
El universo mipyme en Colombia

Las mipymes son el 99,5% del universo empresarial formal colombiano y aportan cerca del 40% del PIB.

- Según Confecámaras, las empresas formales activas en 2022 eran 1,7 millones(*), es decir, empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas en 2022. De éstas 99,5% son mipymes.
- Del total de empresas formales en 2022, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes(**) .
- A partir del Censo de empresas del DANE, en el Directorio de Estadísticas de Empresas -DEE- (***)), el universo empresarial ha sido estimado en 5,7 millones (en 2021), incluyendo las informales que en su mayoría son microempresas.
- Las mipymes aportan cerca del 40% del producto interno bruto del país (ACOPI (2023), ANIF (2021))

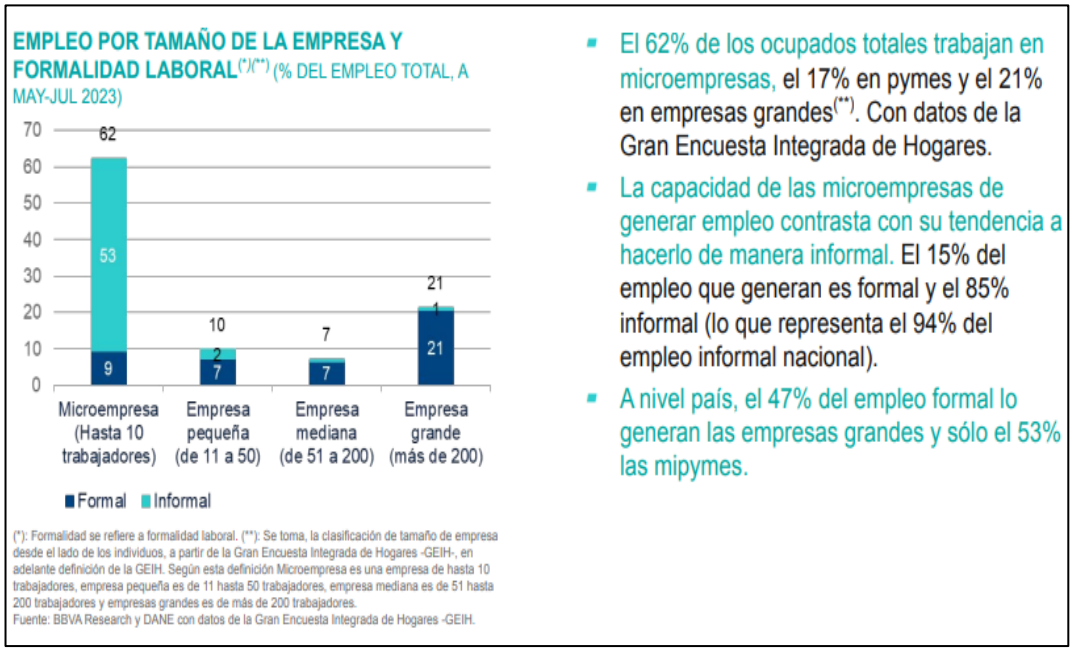


El 58% de las mipymes formales tienen menos de 5 años de operación y el 22% son empresas consolidadas con más de 10 años de vida



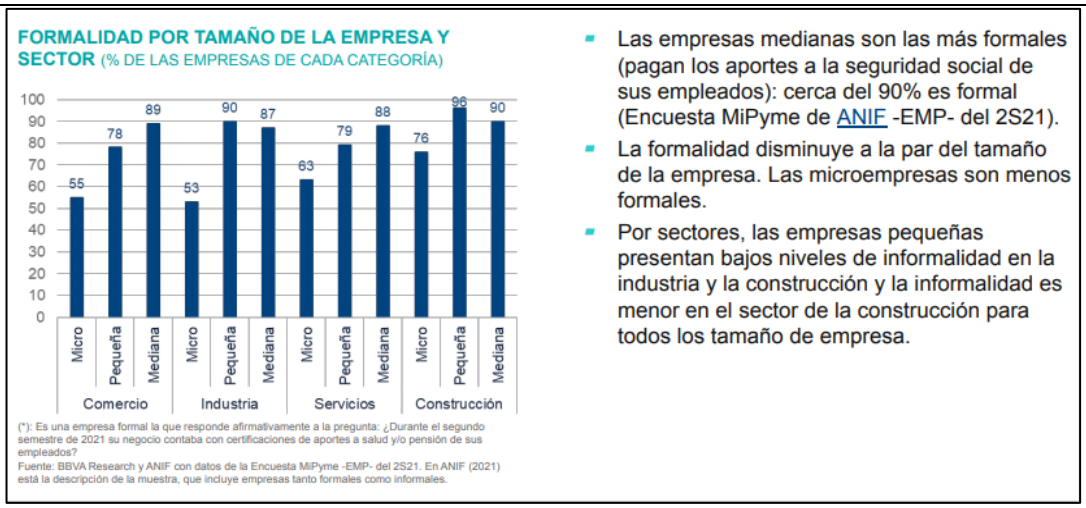
Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

Las mipymes generan el 79% del empleo total de la economía colombiana y el 53% del empleo formal



Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

La formalidad empresarial no es fácil en el sector de las mipymes y es heterogénea por sectores y por tamaño de la empresa



Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

Así, las mipymes son una parte muy relevante del aparato empresarial colombiano con lo que es clave analizar su tasa de supervivencia



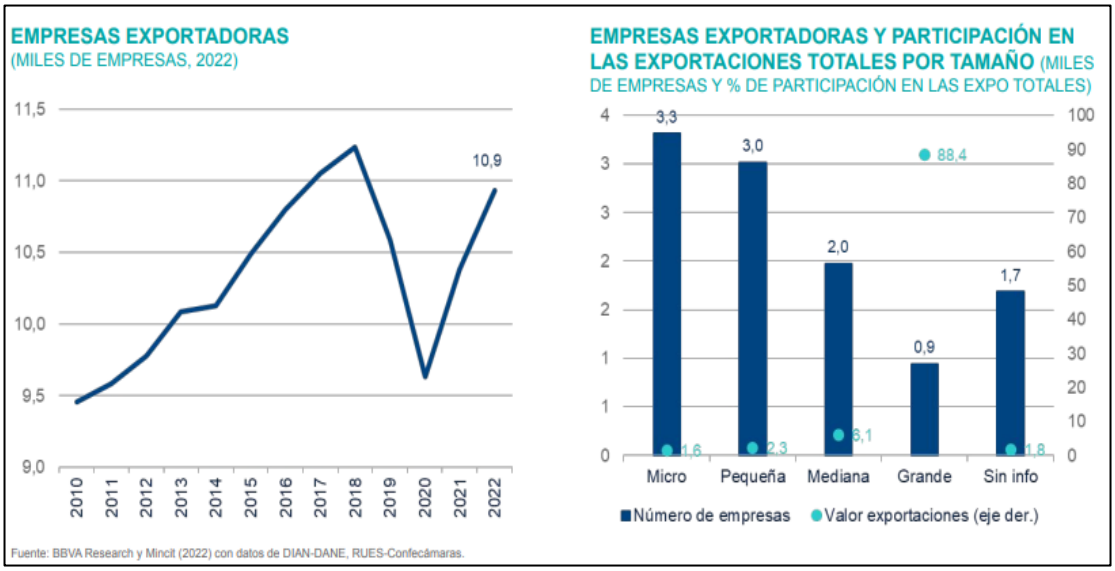
Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

¿Cómo participan la mipymes en los diferentes mercados?



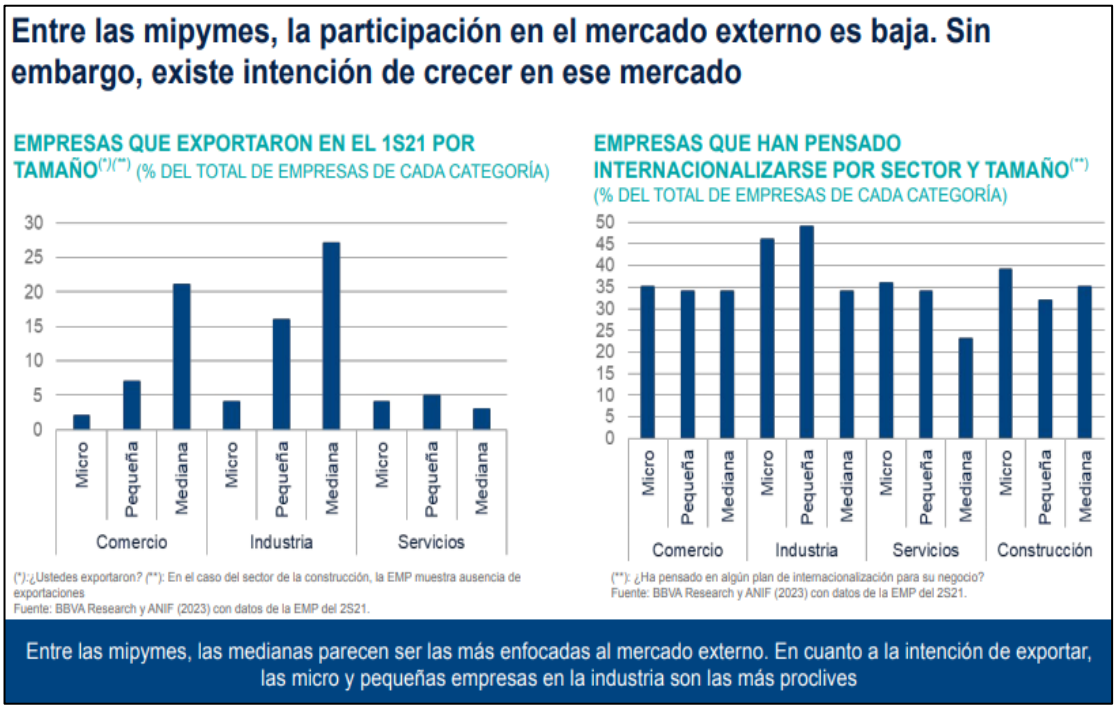
Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

Las mipymes contribuyen a la oferta exportadora del país: 10% del total de las exportaciones de Colombia salen de 8,3 mil mipymes exportadoras



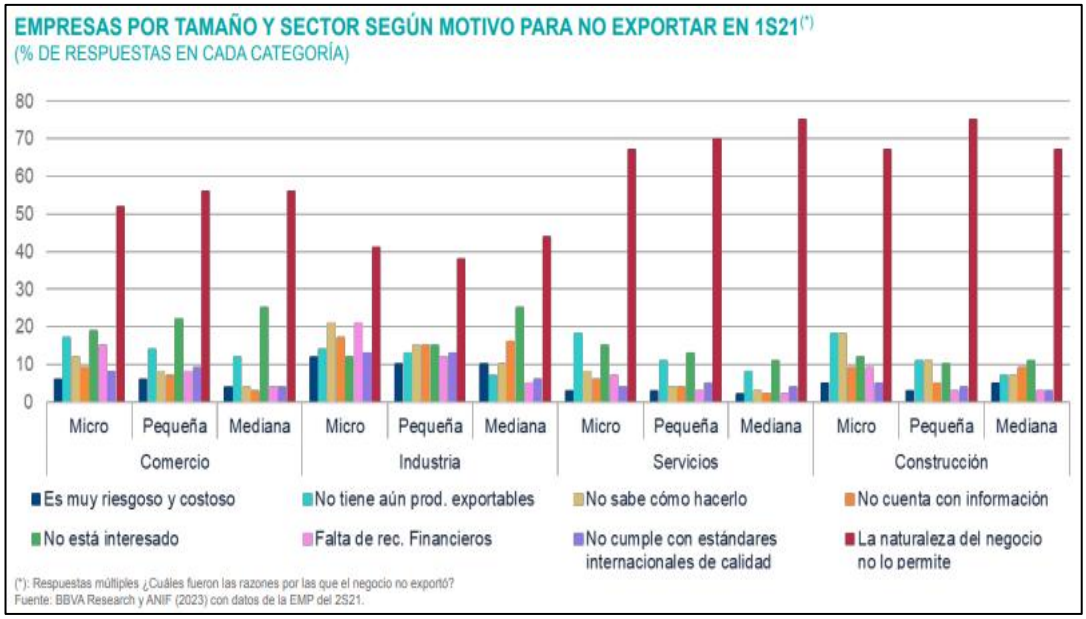
Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

Entre las mipymes, la participación en el mercado externo es baja. Sin embargo, existe intención de crecer en ese mercado



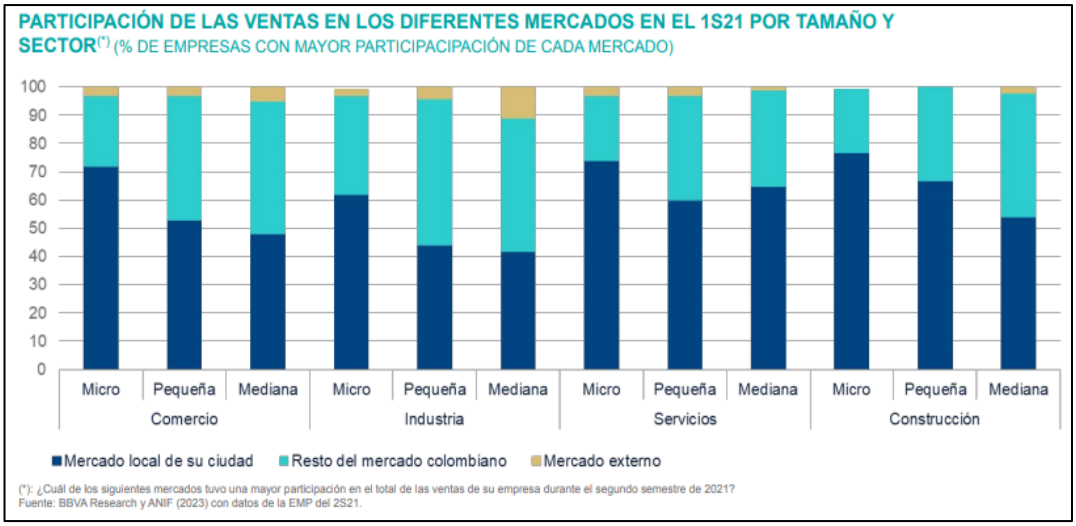
Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

La naturaleza del negocio de las mipymes no favorece su inserción al comercio mundial pero el desinterés o el desconocimiento las afecta también



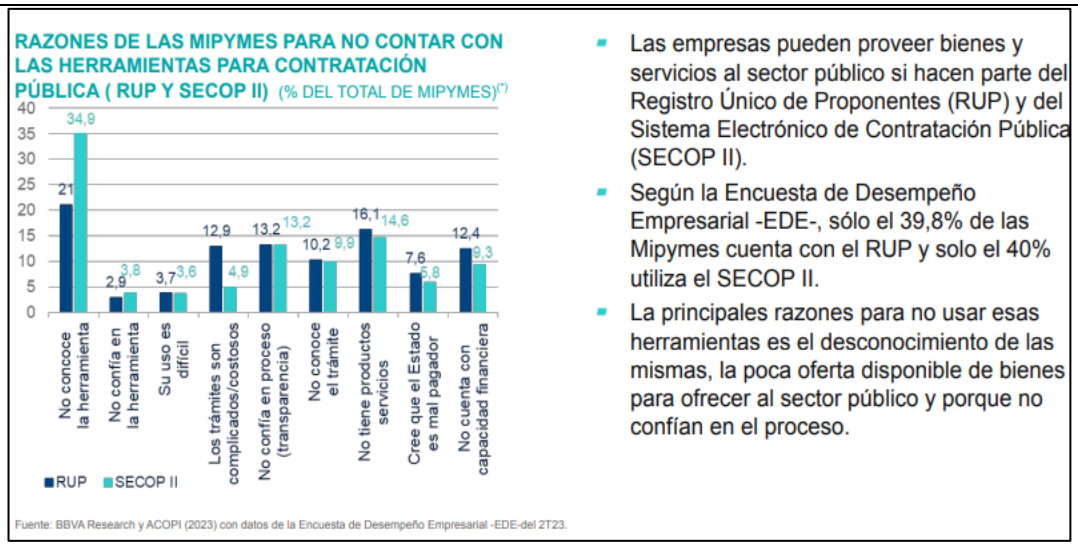
Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante para las mipymes y más para las micro



Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

Para las mipymes ser proveedoras del sector público sigue siendo un reto, en parte, porque pocas conocen las herramientas necesarias para participar



Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

✓ **Análisis Criterio Diferencial**

Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad procede a definir criterios diferenciales mediante Indicadores financieros.

b. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional"*

✓ **Análisis de Emprendimiento y Empresas de Mujeres**

Un reciente análisis del Global Entrepreneurship Research Association (GEM) evaluó la participación femenina en el ecosistema de emprendimiento y encontró que las mujeres, a nivel mundial, representan aproximadamente uno de cada tres emprendedores de alto crecimiento y uno de cada tres emprendedores de innovación en los mercados locales y externos.

En Latinoamérica, Guatemala lidera el escalafón, con el 28 por ciento de los emprendimientos femeninos; detrás está Colombia, con el 26 por ciento; luego sigue Chile, con el 25,20 por ciento; Panamá, con el 24,60 por ciento, y Uruguay, con el 23,90 por ciento.

De acuerdo con Amanda Elam, investigadora principal del informe, integrante del Instituto Internacional de Investigación y patrocinadora global del GEM, "el espíritu empresarial es una parte de la economía en la que las mujeres siguen desempeñando un papel activo. Es importante que los educadores, líderes y creadores de políticas entiendan los impulsores de las diferencias de género en esta actividad crítica del mercado", afirmó.

Cabe destacar que durante la pandemia, las tasas de salida de negocios para las mujeres subieron del 2,9 al 3,6 por ciento. Además, las mujeres en los países de ingresos medios altos mostraron un mayor impacto de la pandemia en la salida de negocios, con un aumento del 74 por ciento de 2019 a 2021, en comparación con el 34 por ciento de los hombres.

Casi la mitad de las mujeres empresarias encuestadas en todo el mundo están involucradas en el sector mayorista o el minorista y una de cada cinco mujeres empresarias lo está en el sector del gobierno y los servicios sociales. Según las cifras, allí participan con el 18,5 por ciento, frente al 10,1 por ciento de los hombres.
Pese a la participación, en todos los 49 países encuestados las mujeres eran mucho menos activas en los negocios en comparación con los hombres.

La situación en Colombia

En el caso colombiano, el reporte de Colombia Tech 2022-2023 señala que el perfil emprendedor en el país está en el 19 por ciento de emprendedoras y el 81 por ciento de emprendedores.

En este caso, la participación femenina ha incrementado 15 puntos porcentuales frente a los datos registrados durante el año 2021.

En ese análisis, el ecosistema emprendedor colombiano ha reportado un incremento del 19,5 por ciento en el número de empresas, ya que en la actualidad se registran 1.327 startups.
Aunque la participación de las mujeres emprendedoras en el escenario todavía es minoritaria, según reportes, el 27 por ciento de los directores de las empresas de la Andi del Futuro son mujeres, lo que equivale a 80 emprendedoras en cerca de 21 sectores de la economía nacional.

En la categoría de la formación académica, el informe precisa que el 3 por ciento de los fundadores de las startups cuentan con un doctorado; el 45 por ciento, con maestría; 49 por ciento finalizaron su educación universitaria y el 3 por ciento terminó la secundaria.

En el caso de las carreras cursadas por los emprendedores sobresalen Ingeniería y Tecnología, con el 44 por ciento, seguida de los Negocios y Finanzas, con el 43 por ciento, después está la carrera de Derecho, con 4 por ciento, y las Ciencias de la Salud, con el 2 por ciento.

En el ecosistema latinoamericano solo el 12,6 por ciento de los fundadores de startups son mujeres, según un estudio de Startup Genome, además, hay varios obstáculos que estas encuentran al momento de emprender.

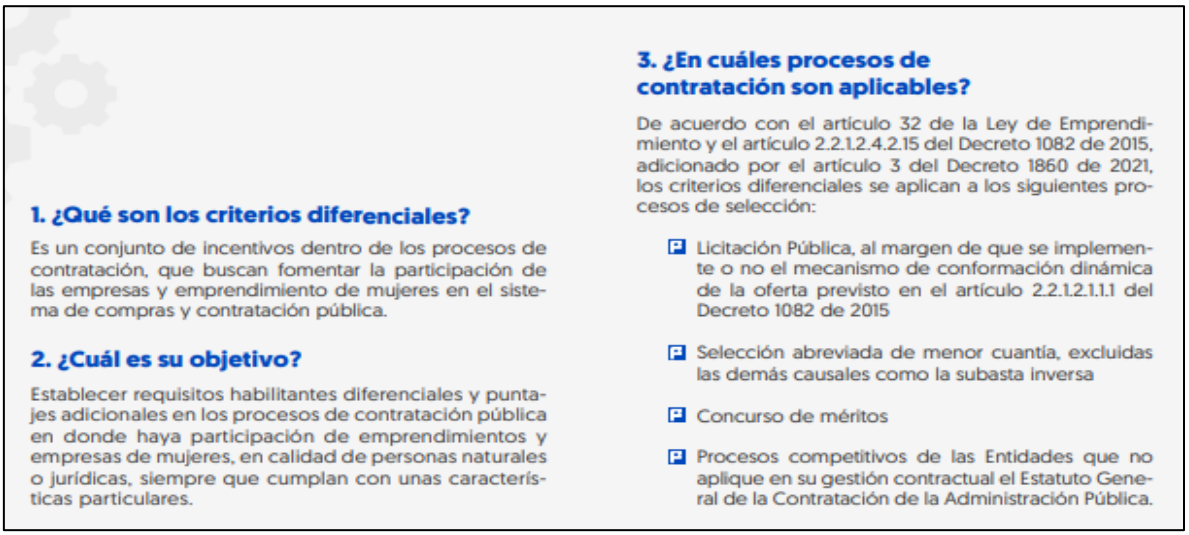
Los retos

Para el GEM la tasa de intención emprendedora (personas que, en los próximos tres años, tienen la intención de emprender), solo muestra un leve aumento, y es un indicador que no logra repuntar después de la pandemia, se plantea focalizar esfuerzos en las etapas tempranas del emprendimiento.

Uno de los mayores es por la desmotivación. “Debido a esto, son muy pocos los programas que parten de la ideación o de solo la motivación, ya que generar esfuerzos de acompañamiento a los emprendedores en etapas posteriores reduce los riesgos y el tiempo, y mejora los indicadores de resultado. Además dejar de lado esta etapa, disminuye la velocidad e intensidad de generación de propuestas de negocio, que puedan se potenciales para acompañar en etapas posteriores”, dice el GEM.

Entre las motivaciones por emprender, está el sobrevivir dada la escasez de empleo, y el tener altos ingresos y crear riqueza.

“En ese sentido también es necesario mejorar los mecanismos de difusión, la claridad sobre los requisitos de participación, y el alcance y la orientación de los programas de apoyo al emprendimiento”, apunta el GEM.



1. ¿Qué son los criterios diferenciales?

Es un conjunto de incentivos dentro de los procesos de contratación, que buscan fomentar la participación de las empresas y emprendimiento de mujeres en el sistema de compras y contratación pública.

2. ¿Cuál es su objetivo?

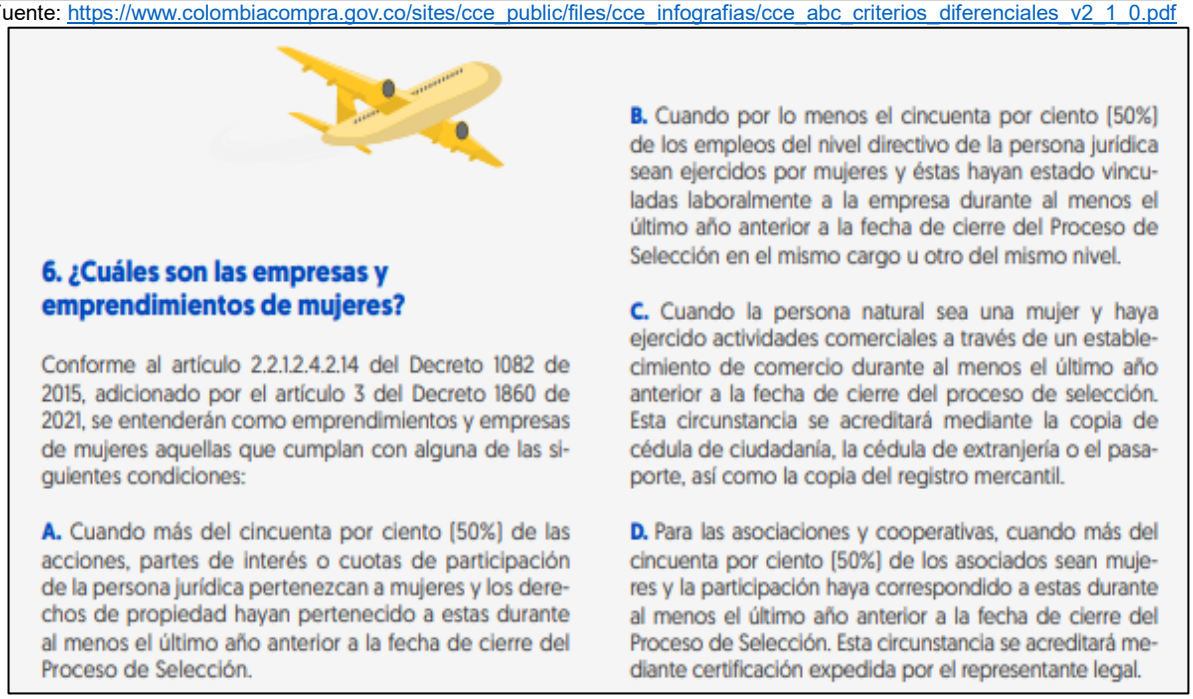
Establecer requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de contratación pública en donde haya participación de emprendimientos y empresas de mujeres, en calidad de personas naturales o jurídicas, siempre que cumplan con unas características particulares.

3. ¿En cuáles procesos de contratación son aplicables?

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales se aplican a los siguientes procesos de selección:

- Licitación Pública, al margen de que se implemente o no el mecanismo de conformación dinámica de la oferta previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015
- Selección abreviada de menor cuantía, excluidas las demás causales como la subasta inversa
- Concurso de méritos
- Procesos competitivos de las Entidades que no aplique en su gestión contractual el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_infografias/cce_abc_criterios_diferenciales_v2_1_0.pdf



6. ¿Cuáles son las empresas y emprendimientos de mujeres?

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_infografias/cce_abc_criterios_diferenciales_v2_1_0.pdf

Análisis Criterio Diferencial

Se sugiere requerir a este grupo empresarial los criterios diferenciales antes referidos para MyPimes.

1.2 REGULATORIO:

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
3. Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
4. Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".*
5. Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
6. Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".*
7. Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
8. Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".*
9. Ley 2160 de 2021 *"Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".*
10. Decreto 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*
11. Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
12. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
13. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*
14. Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
15. Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".*
16. Resolución Ministerial No. 4130 de 16 de julio de 2022 *"Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras".*
17. Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".*
18. Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 *"Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022, que expide el Manual de Contratación y de Convenios"*
19. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
20. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
21. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

22. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) en el capítulo X, articulo 44.6.1 (Declaración de Cumplimiento) La persona calificada responsable de los trabajos, deberá declarar el cumplimiento del RETIE, diligenciando el formato "Declaración de Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
23. Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC – NTC 2050-1999 – CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO, con especial énfasis en lo establecido en la sección 518 – Sitios de Conglomeración de personas y demás secciones relacionadas a lo largo de estas especificaciones.
24. Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC, para la construcción y fabricación de materiales y equipos. De igual manera se tendrán como referencia las Normas para la construcción de redes aéreas y subterráneas e instalaciones internas establecidas por la Empresa Operadora de Red de Energía en el Departamento del Vichada, en segunda instancia las establecidas por CODENSA S.A. Como también las normas establecidas por el Gobierno Nacional, Ministerio de Minas y Energía, las cuales están plasmadas en la resolución No. 181294 (06-AGO-08), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
25. En caso de conflicto entre las normas referenciadas y la documentación anexa, prevalecerá lo establecido en el siguiente orden: RETIE, NTC 2050, Norma del Operador de red local.
26. Normas internacionalmente estandarizadas y/o reconocidas (NEMA, NEC, UL, IEC)
27. NTC (SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS) – 4552 - 2008.
28. Manual de Instalación del Fabricante de Equipos Eléctricos y Electrónicos.
29. RETILAP – Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público. Resolución 180540 del 30 de Marzo de 2010.
30. Las demás normas aplicables a la presente contratación.

1.3 TÉCNICO:

Dentro del contexto operacional y de soporte logístico de una base aérea, los sistemas de suministro de combustibles y energías energéticas, específicamente la infraestructura de la red de gas propano, constituyen un elemento de soporte vital para el bienestar, la alimentación y el sostenimiento del personal militar. Esta red es la encargada de alimentar las áreas de preparación de alimentos (casinos y comedores) y otros sistemas térmicos, siendo un pilar indispensable para mantener la moral y la capacidad operativa de las tropas que permanecen en acuartelamiento y servicio continuo.

El Grupo Aéreo del Caribe (GACAR), ubicado en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentra en una posición geoestratégica fundamental para la Nación. Debido a su condición insular, la unidad militar opera bajo un entorno ambiental extremo caracterizado por alta salinidad, brisa marina constante, humedad y temperaturas elevadas. Estos factores aceleran drásticamente el deterioro, la oxidación y la corrosión de las tuberías, centros de medición, reguladores, válvulas y accesorios mecánicos que componen la red de gas, si no reciben un tratamiento y mantenimiento adecuado.

En la Fuerza Aeroespacial Colombiana, el GACAR cumple misiones constitucionales invaluables, tales como la defensa de la soberanía nacional en el mar Caribe, la interdicción y lucha contra el narcotráfico, misiones de búsqueda y rescate (SAR) y traslados aeromédicos. Para el cumplimiento de estas operaciones de forma ininterrumpida (24/7), es imperativo que el soporte logístico interno funcione sin contratiempos.

Una red de gas propano deteriorada no solo interrumpe la cadena logística de soporte al personal, sino que representa un riesgo catastrófico inminente. Las fugas de gas por tuberías corroídas o válvulas defectuosas pueden generar atmósferas explosivas, incendios o intoxicaciones, comprometiendo

directamente la vida del personal militar, la integridad de la infraestructura física y, por ende, la seguridad operacional de toda la unidad.

En razón a lo anterior, el área de Instalaciones y Soporte Técnico del GACAR tiene la misión de garantizar la disponibilidad, confiabilidad, seguridad y el estricto cumplimiento normativo de esta infraestructura, mitigando los riesgos asociados al agresivo entorno marino. Por esto se requiere contratar el: "EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DEL SISTEMA DE RED DE GAS PROPANO, ENTREGANDO AL FINALIZAR LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD QUE AVALE SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO ANTE EL MINISTERIO".

Como se pudo observar, este mantenimiento tiene un carácter crítico y estratégico. No solo previene paradas operacionales imprevistas y accidentes fatales, sino que asegura el estricto cumplimiento de la normatividad técnica vigente exigida por el Ministerio de Minas y Energía, alarga la vida útil de la red frente al ambiente salino y garantiza la operatividad ininterrumpida de una unidad militar vital para la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Para concretar lo expuesto anteriormente y garantizar la seguridad de la base, se hace necesario realizar los siguientes servicios:

- **Mantenimiento Preventivo:** Ejecución periódica de rutinas de inspección visual y técnica, pruebas de hermeticidad (detección de fugas), revisión de presiones, limpieza especializada, aplicación de tratamientos anticorrosivos y pintura tipo tráfico según normativa (amarillo ocre), purga de líneas, y ajuste o lubricación de válvulas y reguladores en la red de distribución y tanques de almacenamiento.
- **Mantenimiento Recuperativo (A todo costo):** Atención oportuna de fallas y desgastes críticos, garantizando el suministro inmediato de tuberías, accesorios, reguladores, manómetros, mangueras y válvulas de calidad certificada. Incluye la mano de obra técnica calificada para el reemplazo, soldadura, ensamblaje y puesta en marcha de los tramos afectados, eliminando cualquier riesgo de fuga.
- **Pruebas de Funcionamiento y Certificación ante el Ministerio:** Realización de ensayos de presión y hermeticidad bajo los más altos estándares. Al finalizar las intervenciones, el contratista deberá gestionar y entregar el Certificado de Conformidad o Certificación de Calidad emitido por un organismo de inspección acreditado (ONAC), el cual avale ante el Ministerio de Minas y Energía (o entidad competente) que la red es segura, cumple con las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables y es apta para su operación.

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, la normatividad vigente aplicable para instalaciones de gases combustibles y las buenas prácticas de ingeniería. Así mismo, deberá contar con personal idóneo (técnicos certificados por competencias laborales en redes de gas) y con experiencia comprobada en el mantenimiento y certificación de este tipo de infraestructuras.

ALCANCE DEL OBJETO – MODALIDAD A TODO COSTO

La presente contratación se desarrollará bajo la modalidad A TODO COSTO, lo cual implica que el contratista asumirá la totalidad de los gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y la obtención del certificado exigido, incluyendo, pero sin limitarse a:

- Suministro de equipos, tuberías, válvulas, materiales anticorrosivos y repuestos.
- Mano de obra técnica y profesional calificada y certificada.

- Costos asociados a las visitas de inspección y emisión del Certificado de Calidad ante el ente acreditado.
- Transporte, cargue, descargue y logística (especialmente los retos logísticos insulares).
- Instalación, montaje, pruebas de hermeticidad y presión.
- Puesta en operación segura y entrega final.

Todo lo anterior deberá garantizar la correcta operación y total seguridad del sistema intervenido, conforme a las condiciones técnicas y normativas exigidas en el presente estudio previo.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los bienes y/o servicios que contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución o comercialización de los bienes y/o servicio objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los bienes y/o servicios a suministrar tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

Así mismo, se realizó la verificación de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES.

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, *"Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial",* es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso relacionados, así:

Proveedor (01)	Contactos
INSTALACIONES RSB S.A.S.	3144937701, instalacionesrsbsas@gmail.com

En el marco de la presente modalidad de selección (Contratación Directa), y con base en la solicitud de información enviada a proveedores a través de correo electrónico (SOLICITUD DE COTIZACIÓN 146 GACAR 2026), se recibió y analizó la propuesta comercial del siguiente proveedor, el cual demostró cumplir con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica exigida para la ejecución del objeto contractual a todo costo:

La propuesta presentada por INSTALACIONES RSB S.A.S. se ajusta integralmente a las especificaciones técnicas, plazos de ejecución, garantías y formas de pago estructuradas por la Entidad, garantizando así el cumplimiento de los fines estatales y la correcta operatividad de la infraestructura de la Unidad.

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, *"Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial",* es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso relacionados, así:

Haciendo uso de la herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico el Clasificador de Bienes y Servicios 781018 - Transporte de carga por carretera en la vigencia 2025 y 2026, se realizaron 649 y 177 contratos a nivel nacional respectivamente, distribuidos de la siguiente manera:

Vigencia 2025

Año	2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
⊟ **7810 - Transporte de correo y carga**	**649**	**$500.269.107.647**	**100,00%**
⊞ 781018 - Transporte de carga por carretera	649	$500.269.107.647	100,00%
Total	**649**	**$500.269.107.647**	**100,00%**

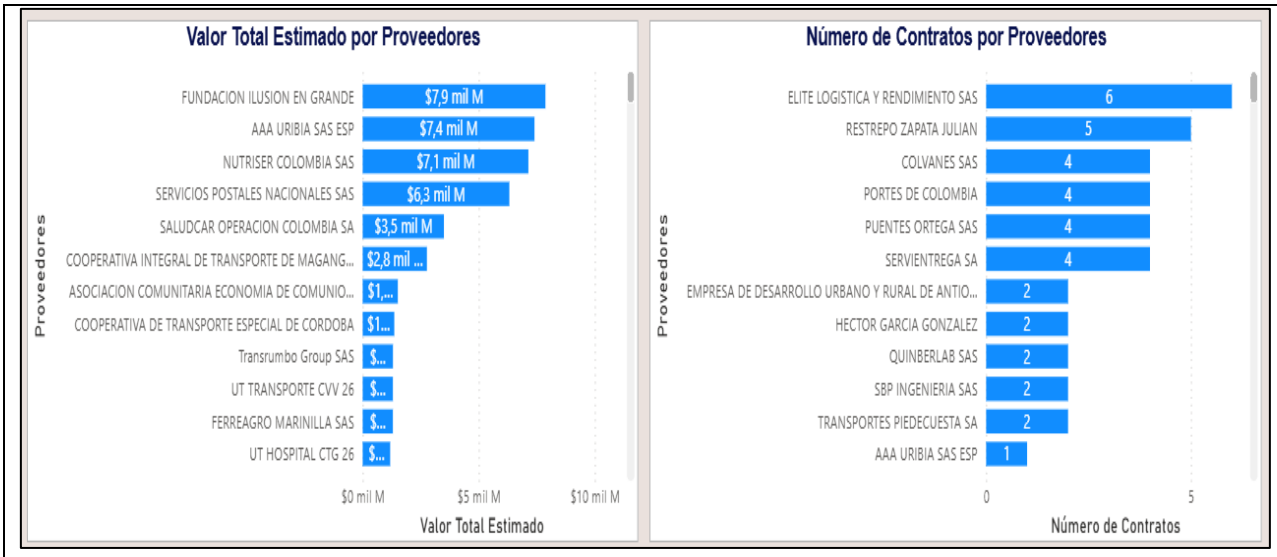
Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor
$500,27 mil M	649

Vigencia 2026

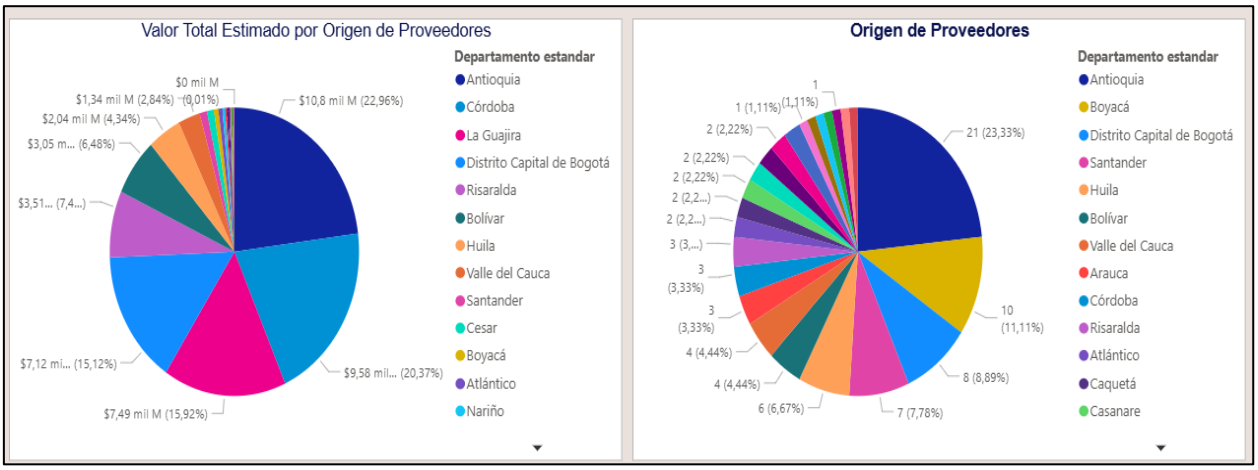
Año	2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
⊟ **7810 - Transporte de correo y carga**	**177**	**$51.809.998.182**	**100,00%**
⊞ 781018 - Transporte de carga por carretera	177	$51.809.998.182	100,00%
Total	**177**	**$51.809.998.182**	**100,00%**

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor
$51,81 mil M	177

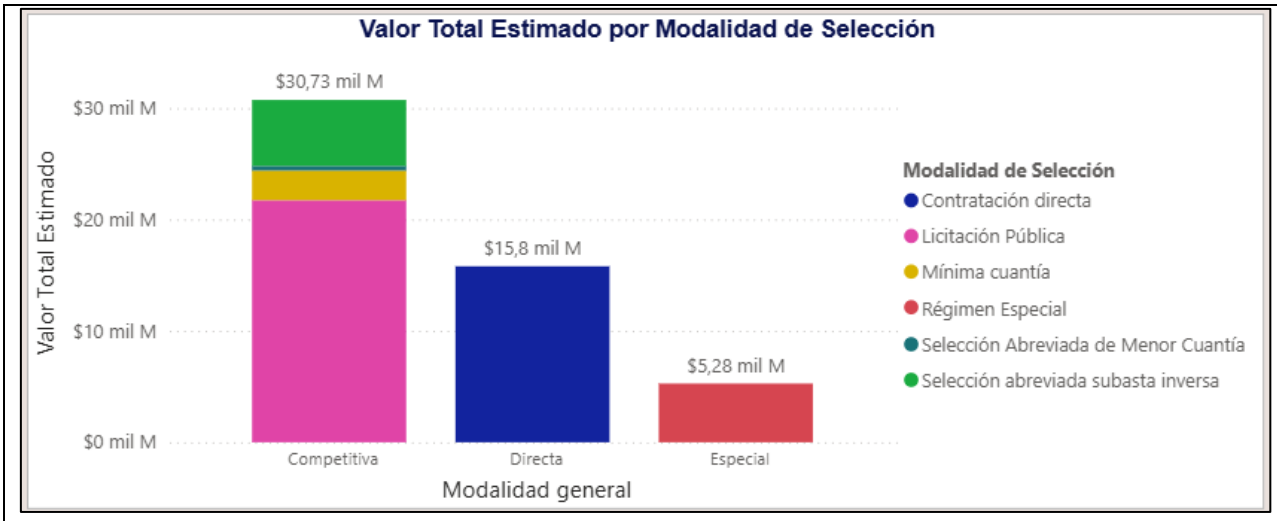
Distribuidos en los siguientes proveedores:



Origen de los proveedores: En primer lugar y con un porcentaje del 23,33% los proveedores son de Antioquia.



La modalidad de contratación más utilizada es Contratación Directa, como se observa a continuación:



2.1 ¿QUIÉN OFRECE EL BIEN O SERVICIO?

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas y a través de la plataforma SECOP II:

Para efectos de estructurar el estudio de mercado y determinar el valor estimado del servicio requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana adelantó una consulta a proveedores con experiencia idónea en el mantenimiento de infraestructura eléctrica.

Para tal fin, se prescindió de la publicación de un evento de cotización en la plataforma SECOP II y, en su lugar, se optó por el envío directo de la solicitud de información técnica y económica vía correo electrónico a un listado plural de empresas del sector. A continuación, se relacionan los proveedores consultados y el estado de su respuesta.

De esta manera, el comité técnico remitió el total de las cotizaciones con las cuales se realizará el estudio de mercado, las cuales fueron avaladas por este mismo comité, como se relaciona a continuación:

Fuente 1: INSTALACIONES RSB S.A.S. identificada con NIT. 901730870-1.

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: "…Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

…Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

2.2 COTIZACIONES, PRECIOS HISTÓRICOS, OTROS:

El análisis se desarrolló en el documento denominado “ESTUDIO DE MERCADO COTIZACIONES” el cual se encuentra publicado en el acápite de documentos del proceso contractual en la plataforma SECOP II.

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicitó cotizaciones a Empresas del Sector mediante el Comité Técnico Estructurador quien las revisó y aprobó frente a las Especificaciones Técnicas.

De las cotizaciones allegadas, las cuáles serán ser objeto de análisis para elaborar el Estudio de la Oferta del presente proceso por parte del Comité económico estructurador, se tienen las siguientes fuentes, así:

Fuente 1: INSTALACIONES RSB S.A.S. identificada con NIT. 901730870-1.

Con base en los precios del apartado anterior, en una búsqueda de eficacia y eficiencia en el gasto de los recursos públicos, así como de la garantía de oportunidad y competencia entre los actores del mercado, se determinan los precios de referencia de acuerdo con los siguientes criterios:

- Contratación directa.

El Comité Técnico Estructurador verificó que el precio estimado incluye:

1. Los costos de los servicios requeridos por la entidad.
2. El Personal requerido para la ejecución del objeto del contrato.
3. Insumos, materiales, equipos para la prestación del servicio.
4. Transporte de los bienes contratados y del personal que prestara el servicio.
5. Las demás erogaciones necesarias para la óptima prestación del servicio y entrega de los bienes tal como es requerido por la entidad contratante.
6. Verifico junto con el comité económico el precio de referencia incluido IVA, siendo acordes con las fluctuaciones del mercado.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección y establecer valores objetivos y justos para las partes.

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la especificación técnica del servicio a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia de conformidad a las métricas establecidas dentro del análisis.

COTIZACIONES:

El análisis se desarrolló en el documento denominado “ESTUDIO DE MERCADO COTIZACIONES” el cual se encuentra publicado en el acápite de documentos del proceso contractual en la plataforma SECOP II.

				INSTALACIONES RSB S.A.S. NIT. 901730870-1
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR TOTAL**
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO E INSTALACIÓN INTEGRAL DE RED DE GAS PROPANO (GLP), CON SUMINISTRO DE MATERIALES Y CERTIFICACIÓN ONAC**			
1.1	Ejecución del mantenimiento preventivo y/o recuperativo del sistema de red de gas propano (GLP), garantizando su óptimo funcionamiento ante el Ministerio. Esta actividad es de carácter integral y su valor global contempla los siguientes alcances: 1. Instalación y Suministro: Instalación de una red de gas GLP en tubería de cobre de 3/4" y Pealpe con una longitud total acumulada aproximada de 30 metros, ejecutada estrictamente conforme a la normatividad técnica vigente. 2. Materiales y Accesorios: El valor incluye el suministro de todos los materiales certificados necesarios, tales como reguladores, llaves de paso, llave de cierre principal, accesorios de conexión, soportes y demás que sean necesarios. 3. Ejecución Técnica: Disposición de mano de obra especializada para el montaje, realización de pruebas de hermeticidad y la respectiva puesta en funcionamiento de la red. 4. Certificación y Garantía (Entregable Final): Expedición y entrega del Certificado de la Red emitido por una empresa debidamente avalada por la ONAC, junto con la garantía formal de la instalación.	1	GLOBAL	$ 20.452.250,00
TOTAL				**$ 20.452.250,00**

A continuación, se detalla el precio de referencia para cada él ÍTEMS y las cantidades a adquirir de conformidad con el presupuesto asignado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA VR. TOTAL, INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)
1	EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DEL SISTEMA DE RED DE GAS PROPANO, ENTREGANDO AL FINALIZAR LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD QUE AVALE SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO ANTE EL MINISTERIO	1	GLOBAL	$ 20.452.250,00
TOTAL				**$ 20.452.250,00**

NOTA 01: El valor unitario establecido en el Formulario Electrónico es sin IVA e incluido tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

NOTA 02: El oferente deberá considerar en la presentación de la oferta, todos los costos y gastos en los que incurra para la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, tales como: impuestos, garantías, personal, transporte, equipos, papelería, entre otros, tener en cuenta que el valor ofertado deberá incluir todos los gastos del personal y gastos administrativos para el cumplimiento de objeto contractual.

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO SIN IVA, el cual se encontrará descargando el formato Excel dentro de la pregunta “FORMULARIO ELECTRÓNICO” del proceso dentro de la plataforma SECOP II, por lo anterior no constituye un formato o anexo independiente dentro de la oferta, solamente debe diligenciarse electrónicamente dentro de la plataforma.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL SIN IVA (Según Aplique), de los ítems, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Para el caso de oferentes, a quienes no les aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa y normativa firmada por su contador público indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador público que firme la certificación.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

Análisis y Conclusiones: El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado realizado, estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá a la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($20.452.250,00), SIN IVA,** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

Justificación: El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato.

Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

Revisión y corrección aritmética: Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden solicitar indicadores financieros (como liquidez o endeudamiento), pero no están obligadas a exigirlos en todos los casos de contratación directa de manera rutinaria

- **Principio de proporcionalidad:** La capacidad financiera busca medir la liquidez y el endeudamiento frente a los riesgos reales del contrato. Como el objeto a contratar es de bajo valor, exigir indicadores complejas carece de causa lógica.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

NO APLICA toda vez que la Entidad no ha adquirido este servicio de manera autónoma en el pasado. Las necesidades de mantenimiento de la red de gas han sido cubiertas históricamente por la empresa de servicios públicos local, o como una actividad secundaria dentro de contratos integrales de adecuación de cocinas. Por las características del servicio en San Andrés, estas intervenciones están limitadas a dicha empresa prestadora, lo que justifica la ausencia de procesos contractuales previos por parte de la Entidad para este objeto

4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

4.2.1 Procesos objetos similares:

En el Archipiélago de San Andrés, tanto las Entidades Estatales como las empresas privadas (tales como hoteles, restaurantes y sector comercio en general) adquieren el servicio de mantenimiento e intervención de la red de gas de manera directa con la empresa prestadora del servicio público domiciliario o, en su defecto, a través de personal técnico especializado y avalado por dicha entidad. Debido a la insularidad, la normatividad estricta sobre el manejo de redes de gas y la limitación de oferentes en el mercado local, el sector privado no suele realizar procesos competitivos amplios para este fin, sino que acude a la contratación directa con el proveedor autorizado, o incluye estas actividades específicas dentro de contratos más amplios de mantenimiento de infraestructura o remodelación de cocinas, tal como lo ha manejado históricamente esta Entidad.

5. CONCLUSIONES

El presente análisis del mercado tiene como finalidad evaluar las condiciones actuales del sector, asegurando que el valor del servicio se encuentre dentro de un margen comercial coherente que permita determinar el precio más favorable para la Entidad. Asimismo, busca establecer valores objetivos y equitativos, de manera que el proponente a seleccionar cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos exigidos en el presente proceso contractual.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso contractual durante la vigencia 2026, con el fin de **"EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DEL SISTEMA DE RED DE GAS PROPANO, ENTREGANDO AL FINALIZAR LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD QUE AVALE SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO ANTE EL MINISTERIO"** para el Grupo Aéreo del Caribe (GACAR). Asimismo, al encontrarse este rubro contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones, se respalda la pertinencia y viabilidad de la contratación, orientada a satisfacer de manera integral las necesidades logísticas, operacionales e institucionales de la Unidad.

Para el desarrollo y ejecución del proceso no se contemplan costos adicionales distintos a los definidos de manera expresa en las especificaciones técnicas y los gastos asociados a la certificación. En consecuencia, no se prevén erogaciones que superen o incidan en la determinación del presupuesto oficial.

Finalmente, se precisa que el presente proceso será adjudicado por el valor total del Presupuesto Oficial, hasta por la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($20.452.250,00)**, valor que incluye la totalidad de los costos directos, indirectos, materiales, mano de obra, certificaciones e impuestos de ley aplicables.

FIRMAS:

T4. RUIZ URIBE ERICA MILENA	ST. ALEX JHON ARGEL FERNANDEZ
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Jurídico**
TE. RAMIREZ BUSTOS ERIKA PAOLA	
Comité Estructurador Económico	

FUENTES:

[1] **"ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo

de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes (…)"

[2] ***Artículo 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública.*** *Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo:* (…) *c)* ***Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.*** *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-036**
	FORMATO SOLICITUD COTIZACIÓN - MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA	**Versión N°:**	**06**
		Vigencia:	**12-03-2026**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA (SIN OFERTA SECOP II)

Fecha: 10 de agosto de 2026

Señores:
INSTALACIONES RSB S.A.S.
José David Mora Tous
3144937701
instalacionesrsbsas@gmail.com
San Andrés Islas

ADVERTENCIA	**LA COTIZACIÓN SOLICITADA SE UTILIZARÁ COMO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y, EN CONSECUENCIA, NO GENERA OBLIGACIÓN ALGUNA PARA LAS PARTES, NI CONLLEVA EL RECONOCI SE INCURRA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**	
OBJETO	EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DEL SISTEMA DE RED DE GAS PROPANO, ENTREGANDO AL FINALIZAR LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD QUE AVALE SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO ANTE EL MINISTERIO	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ANEXO No. 4 FICHA TÉCNICA (GACAR)	
CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	**PLAZO EJECUCIÓN**	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2026 y/o agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.
	FORMA DE PAGO	Los pagos se realizaran dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación. De conformidad a la planeación realizada y evidenciada en el CPA, el valor del contrato será por el valor del presupuesto asignado y deberá ejecutarse hasta por el presupuesto establecido para cada uno de los de acuerdo con requerimiento de la entidad, discriminado de la siguiente forma:

FECHA DE CORTE	PAC	VALOR
30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	OCTUBRE DE 2026	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
30 DE OCTUBRE DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
30 NOVIEMBRE DE 2026	DICIEMBRE DE 2026	SALDO DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se desarrollará hasta agotar el presupuesto oficial asignado o en su defecto y si hay disponibilidad de recursos se solicitará la adición de más presupuesto de acuerdo con necesidades y comportamiento de los sistemas.

Parágrafo No. 01: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago, con anterioridad o posterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos: ajustan

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. RUT (Registro único tributario) del tercero original, beneficiario del pago y vigente.
7. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de

la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-005 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-005	CACOM 3

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana - Base Aérea CACOM 3, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura)

		que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior. **NOTA 8:** El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **NOTA 9:** Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. **NOTA 10:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
	LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN	SAN ANDRES GRUPO AÉREO DEL CARIBE GACAR AVENIDA COLON # 10-53 ENTRADA AEROPUERTO.

	DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR	En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley. Exclusión de impuestos: En el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se cuenta con una regulación especial por medio de la cual se exime de la aplicación del IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, lo cual quiere decir que NO APLICA EL IVA, según la Ley 47 de 1993, artículo 22 textualmente establece: "Exclusión de impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta dentro del territorio del departamento Archipiélago, de bienes producidos en él; b) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago, de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aeroespacial; c) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio; d) La prestación de servicios destinado o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago. e) La circulación, operación y venta dentro del Departamento Archipiélago, de los juegos de suerte y azar y las loterías. Igualmente, el artículo 423 del Estatuto Tributario establece: "ARTICULO 423. EXCLUSION DEL IMPUESTO EN EL TERRITORIO INTENDENCIAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA. En la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia no se cobrará impuesto nacional a las ventas". El Departamento Financiero del CACOM-3 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.
REQUISITOS TÉCNICOS:		

Documento requerido	Con esta cotización
1. Formato Aceptación Especificaciones Técnicas	X

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-036
	FORMATO SOLICITUD COTIZACIÓN - MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

REQUISITOS JURÍDICOS:

DOCUMENTO REQUERIDO	CON ESTA COTIZACIÓN
1. Cámara de comercio con fecha no mayor a 30 días	X
2. Fotocopia cedula de ciudanía	X
3. Acreditación cumplimiento pago seguridad social y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)	X
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X
5. Certificado de Antecedentes Fiscales	X
6. Certificado de Antecedentes Judiciales	X
7. Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	X
8. Formato Manifestación sobre Inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.	X
9. Formato Compromiso Antisoborno y Anticorrupción	X
10. Formato Pacto de Integridad Proveedor	X
11. Formato reporte de multas y sanciones	X
12. Formato Penal pecuniaria	X
13. Formato carta de presentación	X
14. Formato CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL - ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. DECRETO 1081 DE 2015 (DECRETO 1600 DE 2024)	X
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Anexar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: En virtud de lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el representante legal y/o apoderado del oferente deberá allegar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de– REDAM (www.redam.gov.co), en el cual se evidencie estar a paz y salvo respecto a obligaciones alimentarias	X

REQUISITOS ECONÓMICOS:

DOCUMENTO REQUERIDO	CON ESTA COTIZACIÓN
1. Registro Único Tributario	X
2. Certificación bancaria con fecha no mayor a 30 días de presentada la oferta	X
3. Formato Datos Beneficiario Cuenta	X
4. Cotización - Oferta económica	X

GARANTIAS QUE LA ENTIDAD EXIGIRÁ

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Desde el perfeccionamiento de contrato más 4 meses posteriores al plazo de ejecución
Calidad del servicio	50	Desde el perfeccionamiento de contrato más 6 meses posteriores al plazo de ejecución

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN

Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha del documento, al correo electrónico erica.ruiz@fac.mil.co

MY. MOLINA BUITRAGO EDISON FERNANDO
Gerente de Proyecto Área funcional GACAR

ANEXO 1

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y recuperativo de la red de gas propano (GLP), lo cual incluye el desmonte seguro de la infraestructura existente y el suministro, montaje, conexión, pruebas y puesta en servicio de la nueva red. Todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento deberán instalarse conforme a la normatividad técnica vigente. Todas las actividades deberán ser ejecutadas por personal técnico calificado y certificado. Se realizará la reposición y mantenimiento general de la red en tubería de cobre de 3/4" y Pealpe con una longitud aproximada de 30 metros, garantizando la continuidad y seguridad del servicio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL.
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO E INSTALACIÓN INTEGRAL DE RED DE GAS PROPANO (GLP), CON SUMINISTRO DE MATERIALES Y CERTIFICACIÓN ONAC**				
1.1	Ejecución del mantenimiento preventivo y/o recuperativo del sistema de red de gas propano (GLP), garantizando su óptimo funcionamiento ante el Ministerio. Esta actividad es de carácter integral y su valor global contempla los siguientes alcances: 1. Instalación y Suministro: Instalación de una red de gas GLP en tubería de cobre de 3/4" y Pealpe con una longitud total acumulada aproximada de 30 metros, ejecutada estrictamente conforme a la normatividad técnica vigente. 2. Materiales y Accesorios: El valor incluye el suministro de todos los materiales certificados necesarios, tales como reguladores, llaves de paso, llave de cierre principal, accesorios de conexión, soportes y demás que sean necesarios. 3. Ejecución Técnica: Disposición de mano de obra especializada para el montaje, realización de pruebas de hermeticidad y la respectiva puesta en funcionamiento de la red.	Global	1		
1.2	Certificación y Garantía (Entregable Final): Expedición y entrega del Certificado de la Red emitido por una empresa debidamente avalada por la ONAC, junto con la garantía formal de la instalación.	Global	1		

Componentes del Sistema a Instalar

El sistema nuevo que reemplazará al existente deberá estar conformado, como mínimo, por los siguientes elementos:

- Tubería principal en cobre de 3/4" y Pealpe.
- Diecisiete (17) válvulas mariposa de 3/4", además de las llaves de paso y llave de cierre principal requeridas.
- Accesorios y conexiones en cobre, incluyendo codos de 3/4", tees de 3/4", racores hembra y macho de 3/4", y uniones universales de 3/4".

- Transiciones y accesorios galvanizados, tales como niples de 3/4" y 1/2", uniones de 3/4", y bushing de 3/4" a 1/2".
- Nueve (9) mangueras sedal de 1,50 metros.
- Soportería estructural conformada por abrazaderas Chanel de 3/4" y rieles Chanel delgados.
- Reguladores y medidores requeridos para el sistema.

ANEXO 2

CUADRO DE PRECIOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO E INSTALACIÓN INTEGRAL DE RED DE GAS PROPANO (GLP), CON SUMINISTRO DE MATERIALES Y CERTIFICACIÓN ONAC				
Ítem	**Descripción bien, obra y/o servicio**	**Cantidad (días, meses, etc.)**	**Vlr. unitario**	**Valor total**
1.1	Ejecución del mantenimiento preventivo y/o recuperativo del sistema de red de gas propano (GLP), garantizando su óptimo funcionamiento ante el Ministerio. Esta actividad es de carácter integral y su valor global contempla los siguientes alcances: 1. Instalación y Suministro: Instalación de una red de gas GLP en tubería de cobre de 3/4" y Pealpe con una longitud aproximada de 30 metros, ejecutada estrictamente conforme a la normatividad técnica vigente. 2. Materiales y Accesorios: El valor incluye el suministro de todos los materiales certificados necesarios, tales como reguladores, llaves de paso, llave de cierre principal, accesorios de conexión y soportes. 3. Ejecución Técnica: Disposición de mano de obra especializada para el montaje, realización de pruebas de hermeticidad y la respectiva puesta en funcionamiento de la red.	1		
1.2	Certificación y Garantía (Entregable Final): Expedición y entrega del	1		

	Certificado de la Red emitido por una empresa debidamente avalada por la ONAC, junto con la garantía formal de la instalación.			

NOTAS:

LOTE 2 – GACAR

En el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se cuenta con una regulación especial por medio de la cual se exime de la aplicación del IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, lo cual quiere decir que NO APLICA EL IVA, según la ley 47 de 1993, artículo 22 textualmente dice

"Exclusión de impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

a) La venta dentro del territorio del departamento Archipiélago, de bienes producidos en él;
b) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago, de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea;
c) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;
d) La prestación de servicios destinado o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago.
e) La circulación, operación y venta dentro del Departamento Archipiélago, de los juegos de suerte y azar y las loterías.

MATRIZ DE RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.
Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.
De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeacion	Operacional	Los documentos requeridos, requisitos habilitantes y factores de verificación y evaluación no son los apropiados para el objeto a contratar	Declaratoria desierta del proceso de selección, contratación de entidad sin la idoneidad necesaria para ejecutar el contrato.	1	4	6	Alto	Entidad	Identificación de los requisitos que debe cumplir la entidad que debe ejecutar el contrato, de orden técnico, jurídico y económico	1	5	6	Moderado	NO	Comités estructuradores/ Gerente de Proyecto	Desde la estructuración del proceso	Cierre oficial que tiene lugar una vez vencido el plazo para presentacion de ofertas	Verificación de especificaciones técnicas, jurídicas y económica requeridas comparadas con el requerimiento recibido.	Durante periodo evaluacion de ofertas
2	General	Interno	selección	Operacional	Inadecuada evaluación de potenciales contratistas	Selección de contratista sin el lleno de requisitos o declaratoria desierta del proceso de selección	1	5	6	Alto	Entidad	Verificación de los criterios de evaluación definidos comparados con los documentos habilitantes presentados. Solicitud de subsanación en caso de que los documentos allegados no cumplan con lo requerido en el proceso de selección.	1	2	3	Menor	NO	Comités evaluadores/ Gerente de Proyecto	Cierre oficial que tiene lugar una vez vencido el plazo para presentacion de ofertas	Vencido el plazo de traslado de informe de evaluacion	1. Estricto cumplimiento a los pliegos de condiciones y/o Manual de Contratación 2. Verificación y validación por parte de las áreas correspondientes	Durante periodo evaluacion de ofertas
3	General	Interno	Contratacion	Operacional	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y Acta de Inicio que afecta la inicio de la ejecución contractual	Retrasos en el inicio del contrato	1	4	6	Alto	Entidad/ Contratista	1.Suscripción del contrato una vez venza el plazo de traslado del informe de evaluación del proceso y sea aprobada la seleccion del contratista en plataforma 2. Enviar el contrato electronico al contratista con el fin de que sea iniciado el trámite de expedición de pólizas, en caso que esta gestión sea requerida por la aseguradora. 3. Realizar los tramites pertinentes para que el contratista publique las polizas en la plataforma.	1	2	3	Menor	NO	Departamento de compras publicas/ Gerente de proyecto	Desde el acto de adjudicacion del contrato en plataforma	Aprobacion d epolizas en plataforma	Seguimiento de las gestiones a cargo de cada interviniente, siendo primordial las labores de coordinacion del gerente de proyecto a efectos de que se materialicen los resultados buscados.	Diario
4	General	Interno	Contratacion	Operacional	Inadecuada formulación del clausulado contractual	nadecuada ejecución del contrato	1	2	3	bajo	Entidad	Subsanar a través de otrosí los ajustes a los que haya lugar en el contrato suscrito, lo anterior con el apoyo jurídico	1	2	3	Menor	NO	Departamento de compras publicas	Desde la selección del contratista	Aprobacion del contrato	1. Elaboración clara y coherente del documento contractual de conformidad con las especificaciones solicitadas en los pliegos de condiciones o estudios previos 2. Verificación y validación por parte del especialista juridico de contratos	Al momento de cargar el contrato en plataforma
5	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Condiciones climáticas adversas	Atraso de la ejecución del proyecto. Daños en las instalaciones por acción de la naturaleza.	1	3	4	Bajo	Supervisor/contratista	Realizar acta con el contratista donde se manifieste que los dias que no se presenten lluvias aumentar el numero de personas a trabajar asi como trabajar despues del horario laboral para recuperar los dias perdidos por	1	4	5	Moderado	NO	Supervisor/contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta el vencimiento del plazo de ejecucion del contrato	Realizar acta con el contratista comentando al situacion y tomando desicion de acuerdo a desarrollo de las lluvias	En la ocurrencia del evento
6	General	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se firme el contrato a tiempo	Retrasos en el inicio de la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Adjudicatario	Requerimientos y seguimiento permanente para que el adjudicatario suscriba el contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Gerente de Proyecto	Desde la suscripción del contrato	Con la suscripción del contrato	Cuando se envíe a aprobación el contrato al contratista para su firma	Cuando ocurra el evento
7	General	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Retrasos en el inicio de la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Requerimientos y seguimiento permanente para que el contratista realice el cargue de la póliza en SECOP II	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Gerente de Proyecto	Desde la suscripción del contrato	Aprobación de las Garantías	A través de mensajes en SECOP II para requerir al contratista	Cuando ocurra el evento
8	General	Externo	Ejecucion	Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Aumento en el precio del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Adelantar subcontratos de la totalidad de los insumos al inicio del contrato para fijar precios y mantener stock materiales e insumos	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor / Contratista	Desde requisitos ejecución y legalización contrato	Plazo ejecución contrato	Control ENTIDAD	Al iniciar la ejecución contractual

9	General	Externo	Ejecucion	Social	Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Demoras en la entrega del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratante / Entidad	Entidad Establecer controles de seguridad poder continuar la ejecución	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor / Contratista	Desde requisitos ejecución y legalización contrato	Plazo ejecución contrato	Control ENTIDAD	Semanal
10	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales	Retrasos en el cronograma de mantenimiento de la infraestructura eléctrica de los lotes afectando su funcionamiento	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Actuación administrativa para hacer efectiva las multas y sanciones pactadas	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde requisitos ejecución y legalización contrato	Plazo ejecución contrato	Control ENTIDAD	Al iniciar la ejecución contractual
11	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	Cambio en la normatividad existente que impida la ejecución de la obra o retrase la ejecución de las obras, o demora en los tramites normativos correspondientes que retrasen el desarrollo de las obras	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad/Contratista	Estar atentos al cambio de normatividad para poder aplicarla de acuerdo a las leyes vigentes, así mismo dar inicio a los trámites correspondientes una vez sea firmada el Acta de Inicio del Contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	SI		Desde requisitos ejecución y legalización contrato	Plazo ejecución contrato	Control ENTIDAD	Mensual
12	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Incumplimiento en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales	Demora en los procedimientos administrativos para el pago	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Actuación administrativa para hacer efectivas las multas, sanciones pactadas y ejecución del amparo de salarios	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde requisitos ejecución y legalización contrato	Plazo ejecución contrato	Control ENTIDAD	Mensua

Erica Ruiz

T4. RUIZ URIBE ERICA MILENA
Estructurador Tecnico

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 062-00-F-CACOM-3-GACAR-2026 PARA CONTRATAR EL "EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DEL SISTEMA DE RED DE GAS PROPANO, ENTREGANDO AL FINALIZAR LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD QUE AVALE SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO ANTE EL MINISTERIO".

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: **LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3 –**que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición, del proceso No. 062-00-F-CACOM-3-GACAR-2026 para contratar la: EL "EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DEL SISTEMA DE RED DE GAS PROPANO, ENTREGANDO AL FINALIZAR LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD QUE AVALE SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO ANTE EL MINISTERIO" teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3 –**con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3**.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

9. Beneficiar al proponente y/o contratista en la aprobación de las garantías.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** asigna importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A los funcionarios y asesores de la Entidad les complace confirmar que:

 a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a empresas y/o proponentes, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

 b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Los aquí firmantes comprenden la importancia material de estos compromisos y la seriedad de los mismos.

2. **El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de NO SOBORNO sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con la Entidad en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y contratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición.

4. Adicionalmente, los funcionarios competentes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -COMANDO AÉREO DE COMBATE N°3**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

5. Los funcionarios y asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 3 declaran** públicamente que conocen y aceptan las condiciones del presente pacto de integridad.

6. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cual**quier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Los funcionarios y asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE N°3** denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

7. Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en SAN ANDRES ISLAS a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.

8. **FIRMAN,**



TC. GUSTAVO ADOLFO SALAMANCA GUZMAN
Delegado Contractual



MY. MOLINA BUITRAGO EDISON FERNANDO
Gerente del Proyecto



CT. RODRIGUEZ RAMIREZ DIEGO
Supervisor suplente GACAR



TE. MARIA FERNANDA ROJAS CORTES
Jefe Departamento Financiero



TE. RAMIREZ BUSTOS ERIKA PAOLA
Comité Estructurador Económico



ST. ALEX JHON ARGEL FERNANDEZ
Comité Estructurador Jurídico



T4 RUIZ URIBE ERICA MILENA
Comité Estructurador Técnico y Supervisor Principal GACAR

TS25 ALEXA SIERRA ROJAS
Técnico Gestión Contractual

FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3

ACTA VERIFICACIÓN DOCUMENTOS OFERENTE SELECCIONADO

Lugar y Fecha:	San Andrés Isla - (02) días del mes de septiembre de 2026		
Hora Inicio:	14:00 horas	**Hora Finalización**	15:00 horas
Asistentes:	Indicar asistentes: MY. MOLINA BUITRAGO EDISON FERNANDO Gerente del Proyecto, ST. ARGEL FERNANDEZ ALEX Comité Estructurador Jurídico, T4. RUIZ URIBE ERICA MILENA Comité Estructurador Técnico TE. RAMIREZ BUSTOS ERIKA PAOLA Comité Estructurador Económico		
Objeto del proceso contractual	EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DEL SISTEMA DE RED DE GAS PROPANO, ENTREGANDO AL FINALIZAR LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD QUE AVALE SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO ANTE EL MINISTERIO		
Valor del Contrato	$ 20.452.250,00		

Agenda:

1. Verificación de Asistentes.
2. Verificación y Análisis de las solicitudes de cotización
3. Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos del oferente seleccionado
4. Justificación selección del oferente

Desarrollo:

1. Verificación de Asistentes:

Se encuentra reunidos el Gerente de Proyecto y los integrantes del Comité Estructurador Jurídico, Técnico y Económico, con el fin de verificar los antecedentes y la documentación del oferente seleccionado.

2. Verificación y Análisis de las solicitudes de cotización:

3. Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos del oferente seleccionado:

Se analiza la cotización presentada con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para la prestación del bien y/o servicio a contratar de acuerdo con la solicitud efectuada:

a) OFERENTE: INSTALACIONES RSB S.A.S.

- **DOCUMENTOS JURÍDICOS:**

Documento requerido	Cumple	No Cumple
Cámara de Comercio / Matrícula Mercantil / Certificado de existencia y representación legal	X	

Fotocopia cedula de ciudanía persona natural o representante legal persona jurídica	X	
Acreditación cumplimiento pago seguridad social y aportes parafiscales	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X	
Certificado de Antecedentes Fiscales	X	
Certificado de Antecedentes Judiciales	X	
Certificado REDAM representante legal y/o persona natural		
Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	X	
Manifestación sobre Inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.	X	
Compromiso Antisoborno y Anticorrupción	X	
Formato Pacto de Integridad Proveedor	X	
Formato reporte de multas y sanciones	X	
Formato carta de presentación	X	
Formato CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL - ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. DECRETO 1081 DE 2015 (DECRETO 1600 DE 2024	X	

Observaciones: Ninguno

- **DOCUMENTOS ECONÓMICOS:**

Documento requerido	Cumple	No Cumple
Registro Único Tributario (solo aplica para proponentes nacionales)	X	
Certificación bancaria	X	
Formato Datos Beneficiario Cuenta	X	
Cotización - Oferta económica	X	

Valor Total Ofrecido	$ 20.452.250,00

Observaciones: Ninguna.

- **DOCUMENTOS TÉCNICOS:**

Documento requerido	Cumple	No Cumple
Formato Aceptación Especificaciones Técnicas	X	

Observaciones: Ninguno.

4. Justificación Selección del Oferente

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 (Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes) del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 444 de 2023, los aquí firmantes

certifican que, una vez realizada la revisión previa y rigurosa de los documentos presentados por INSTALACIONES RSB S.A.S, NIT 901730870-1, este **CUMPLE y REÚNE** los requisitos de idoneidad y experiencia relacionados con el objeto a contratar.

Razones que justifican la selección del oferente:

La selección de este contratista obedece a las siguientes consideraciones técnicas, jurídicas y de conveniencia administrativa:

1. **Inexistencia de pluralidad de oferentes locales:** Dada la condición de insularidad y la ubicación geográfica del Departamento Archipiélago de San Andrés, el mercado local es limitado. Tras realizar el respectivo análisis del sector, se determinó que INSTALACIONES RSB S.A.S es la única persona natural/jurídica dentro del territorio insular que cuenta con la infraestructura, la capacidad técnica y los avales exigidos para ejecutar el mantenimiento del sistema de red de gas propano y expedir la correspondiente Certificación de Calidad válida ante el Ministerio.

2. **Aplicación de los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia:** Requerir los servicios de una empresa ubicada en Colombia continental (interior del país) generaría sobrecostos desproporcionados e injustificados para la Entidad. Esto implicaría asumir gastos logísticos elevados, tales como tiquetes aéreos, viáticos, alojamiento y el transporte marítimo o aéreo de herramientas y equipos especializados. Contratar directamente al oferente local evita dichos sobrecostos, optimizando los recursos del presupuesto público y garantizando la inmediatez en la ejecución de los trabajos.

3. **Idoneidad y cumplimiento normativo:** El mantenimiento preventivo y/o recuperativo de redes de gas propano es una labor de alto riesgo que requiere conocimientos especializados y cumplimiento de normas técnicas estrictas. El oferente seleccionado ha demostrado documentalmente contar con la experiencia específica, el personal calificado y las licencias vigentes indispensables no solo para ejecutar la obra, sino para entregar la certificación final de óptimo funcionamiento que exige el Ministerio.

Asimismo, su propuesta económica, por un valor global de veinte millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos ($20.452.250,00), se ajusta plenamente al presupuesto oficial asignado por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, garantizando la satisfacción de la necesidad institucional bajo los principios de economía, eficiencia y responsabilidad del gasto público, al evitar los sobrecostos logísticos que representaría la contratación de personal y traslado de equipos desde el territorio continental.

Por las razones expuestas, resulta técnica, económica y jurídicamente viable y necesario adelantar el presente proceso de contratación directa con el oferente referenciado, garantizando así la seguridad de las instalaciones y la continuidad del servicio.

Agotado el temario se firma en San Andrés Isla a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026



ST. ARGEL FERNANDEZ ALEX
Comité Jurídico Estructurador



TE. RAMIREZ BUSTOS ERIKA PAOLA A
Comité Económico Estructurador



T4. RUIZ URIBE ERICA MILENA
Comité Técnico Estructurador



MY. MOLINA BUITRAGO EDISON FERNANDO
Gerente de Proyecto